



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**Sistema de Posgrado**

**MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**IV PROMOCIÓN**

**Trabajo de Titulación Examen Complexivo para la obtención del grado de  
Magíster en Derecho Constitucional**

**TÍTULO DEL TRABAJO**

**LA INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NATURALEZA PLASMADOS EN LA CONSTITUCIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO SALADO DE  
GUAYAQUIL**

**ELABORADO POR:**

**AB. DIEGO FLORENCIO MURILLO VELÁSQUEZ**

Guayaquil, al 01 día del mes de julio del año 2016



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**AUTORIZACIÓN**

**Yo, Ab. Diego Florencio Murillo Velásquez**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del examen complejo **La incidencia en la aplicación de los derechos de la naturaleza plasmados en la Constitución para la protección del Estero Salado de Guayaquil** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

**Guayaquil, al 01 día del mes de julio del año 2016**

**EL AUTOR:**

---

**Ab. Diego Florencio Murillo Velásquez**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL  
SISTEMA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Ab. Diego Florencio Murillo Velásquez

**DECLARO QUE:**

El examen complejo **La incidencia en la aplicación de los derechos de la naturaleza plasmados en la Constitución para la protección del Estero Salado de Guayaquil** previo a la obtención del **Grado Académico de Magíster en Derecho Constitucional**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del proyecto de investigación del Grado Académico en mención.

**Guayaquil, al 01 día del mes de julio del año 2016**

**EL AUTOR**

---

**Ab. Diego Florencio Murillo Velásquez**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, al Divino Niño Jesús y a la Virgen por bendecirme, por guiarme y ser el centro de mi vida.

A mi Padre, mi Madre, mi Hermano, mis Abuelos y a toda mi maravillosa Familia por ayudarme a culminar mi meta.

A todos mis Amigos por desearme muchas bendiciones.

A mis Profesores por impartirme sus valiosos conocimientos, que me han ayudado a engrandecer mi cultura jurídica y aplicarlos a la realización de la justicia.

A mis Compañeros por encontrar en ellos una amistad extraordinaria, donde cada experiencia compartida quedó para siempre en mi corazón.

A mis Jefes y Compañeros de trabajo que me brindaron todo su apoyo.

A todo el Personal del Sistema de Posgrado de la Maestría en Derecho Constitucional que me ayudaron en todo momento y a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil que me permitió prepararme en ella, formándome para ser un profesional comprometido con el desarrollo sustentable del Ecuador.

## **DEDICATORIA**

Dedico este Examen Complexivo a Dios, al Divino Niño Jesús, a la Virgen, a mi Padre, a mi Madre, a mi Hermano y a mis Abuelos, por estar conmigo en todo momento, dándome su ayuda incondicional y sus valiosos consejos para poder terminar con éxito mi Maestría.



## ÍNDICE

### CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

	<b>Página</b>
El Problema .....	1
Objetivos .....	2
Objetivo General.....	2
Objetivos Específicos.....	2
Breve Descripción Conceptual.....	2

### CAPÍTULO II DESARROLLO

Planteamiento del Problema.....	3
Antecedentes.....	3
Descripción del Objeto de Investigación .....	4
Pregunta Principal de Investigación .....	5
Variables e Indicadores.....	5
Preguntas Complementarias de Investigación.....	6
Fundamentación Teórica.....	7
Antecedentes de Estudio .....	7
Bases Teóricas .....	8
La Naturaleza: Aspectos Bíblicos.....	9
Derechos de la Naturaleza.....	10
¿Qué es el Medio Ambiente? .....	11
La Educación Ambiental.....	12
La Gestión Ambiental .....	13
Breve Historia del Estero Salado de Guayaquil .....	14
Contaminación del Estero Salado de Guayaquil .....	15
Importancia Ecológica del Estero Salado de Guayaquil.....	17
Clima .....	18
Base Social .....	18

Base Legal .....	20
Ministerio del Ambiente .....	20
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil .....	21
Constitución de la República del Ecuador 2008.....	21
Código Orgánico Integral Penal .....	22
Definición de Términos .....	23
Metodología.....	25
Modalidad .....	25
Población y Muestra .....	25
Métodos de Investigación.....	27
Métodos Teóricos .....	27
Métodos Empíricos .....	27
Métodos Matemáticos .....	28
Procedimiento.....	28

### **CAPÍTULO III**

### **CONCLUSIONES**

Respuestas .....	29
Base de Datos .....	29
Análisis de los Resultados.....	30
Entrevista a Profesionales Expertos en Materia Constitucional y Ambiental.....	34
Respuestas a las Preguntas Complementarias .....	48
Análisis Integrador de Resultados .....	49
Conclusiones.....	50
Recomendaciones .....	51
Bibliografía.....	52

## **APÉNDICES**

- Apéndice A: Presentación de Propuesta .
- Apéndice B: Encuesta a los moradores del sector la 24 Ava. y Nicolás Augusto González (Suburbio Oeste de Guayaquil).
- Apéndice C: Entrevista Aplicada a Profesionales Expertos en Materia Constitucional y Ambiental.
- Apéndice D: Croquis de Ubicación del Estero Salado de Guayaquil.
- Apéndice E: Fotos del Estero Salado de Guayaquil – Aguas Turbias con Desechos y Asentamientos de Viviendas.
- Apéndice F: Recuperación del Estero Salado de Guayaquil.
- Apéndice G: Cuadros de Denuncias y un Caso de Delitos Contra el Agua, Fiscalía Tercera Provincial del Guayas.
- Apéndice H: Oficio del Ministerio del Ambiente: Solicitud de Información.
- Apéndice I: Oficio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil: Dirección de Ambiente.
- Apéndice J: Boleta de Notificación de la Comisaría Ambiental Municipal del GAD Municipal de Guayaquil.

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Página</b>
Tabla No. 1: Población y Muestra .....	26
Tabla No. 2: Base de Datos .....	29
Tabla No. 3: Artículos Relacionados con los Derechos de la Naturaleza .....	41

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Página</b>
Figura No. 1: La Descontaminación Ambiental .....	30
Figura No. 2: Conocimiento de Sanciones .....	31
Figura No. 3: Aplicación de los Derechos de la Naturaleza.....	32
Figura No. 4: El Cuidado del Estero Salado de Guayaquil .....	33
Figura No. 5: Programas Educativos .....	34

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### EL PROBLEMA

La vigente Constitución de la República del Ecuador 2008, contempla a la naturaleza como sujeto de derechos y es por ello que establece las normativas que la protegen de sus depredadores. Para esto es necesario identificar la concepción jurídica a cerca de los derechos reconocidos para los sujetos, y a las ciencias de la vida que explican las leyes de la naturaleza, los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

La agonía de la naturaleza y su destrucción la percibe el ser humano por todas partes, al efecto, los residuos sólidos así como los desechos domésticos e industriales arrojados al Estero Salado de la ciudad de Guayaquil, por algunas empresas y por considerables asentamientos ilegales que habitan cerca de éste, han puesto en peligro sus vidas y la del ecosistema. En la presente investigación se realizará un estudio acerca de los efectos que trae la contaminación del Estero Salado que forman las líneas fundamentales del estudio, por lo que se hace necesario la intervención del Derecho y la protección jurídica de la naturaleza y el ambiente, para efecto de lo cual, es evidente la necesidad de contar con una coacción jurídica que evite la destrucción progresiva de éste.

La participación ciudadana, puede ser considerada como una forma estratégica para dinamizar las relaciones entre gobierno y sociedad, en aras de hacer formulación, ejecución y control de la gestión pública. El desarrollo de la actividad humana ejerce un impacto nefasto al afectar a la diversidad de la flora y fauna de las diferentes regiones. El cuidado del ambiente y el respeto a los derechos de la naturaleza, exigen que las autoridades y ciudadanía tomen conciencia y realicen acciones concretas encaminadas a su protección, para efecto de lo cual, se deberán aplicar las normas jurídicas que garanticen su protección y las que sancionen su vulnerabilidad.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

1. Determinar la incidencia en la aplicación de los derechos de la naturaleza plasmados en la Constitución para la protección del Estero Salado de Guayaquil.

### **Objetivos Específicos**

1. Priorizar la importancia de las normas constitucionales relativas a los derechos de la naturaleza y aplicar estrictamente las disposiciones legales pertinentes, a fin de frenar el deterioro del hábitat natural del Estero Salado de Guayaquil.
2. Educar a la población y prioritariamente a la que migra a la ciudad de Guayaquil, respecto a los derechos de la naturaleza, y a lo relativo a las sanciones que acarrearán su vulneración.
3. Armonizar amigablemente las actividades de la población guayaquileña con la naturaleza y el ambiente, para lograr la restauración del Estero Salado.

## **BREVE DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL**

La contaminación del Estero Salado de Guayaquil es evidente y peligrosa, motivo por el cual corresponde observar los principios ambientales establecidos en la Constitución y que son relativos a los derechos de la naturaleza, más aún, cuando la comunidad guayaquileña exige frenar la degradación del Estero Salado y la destrucción de la flora y fauna del indicado estuario. En el presente estudio se toma como referencia al tratadista español Javier Junceda, sobre el Derecho Ambiental, al considerar un conjunto de reglas y principios presentadores de la naturaleza y de sus elementos constitutivos básicos para su complejo equilibrio en: el aire, espacios y especies protegidas, paisajes, flora y fauna, aguas, montes, suelos y subsuelos y recursos naturales. (Bulla, 2012, pág. 69)

## **CAPÍTULO II**

### **DESARROLLO**

#### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

##### **Antecedentes**

El modelo general de desarrollo industrializado productivista-consumista que ha proliferado en las últimas décadas se ha revelado profundamente desequilibrador en las relaciones sociales y ambientales. Frente al paradigma convencional del desarrollo emerge un nuevo concepto de desarrollo alternativo, con un sentido básicamente reequilibrador donde los factores ecológicos y ambientales adquieren un protagonismo esencial. La noción de medio ambiente, entendido en sentido amplio como un medio y un sistema de relaciones, nace de la interacción del sistema natural y del sistema social; ambos sistemas están en permanente proceso de cambio y adaptación mediante una relación dinámica y dialéctica. De aquí que puedan diferenciarse dos tipos de medio ambiente: en relación a su obra (Castellanos, 2010), menciona que el medio ambiente físico, tanto el natural como el artificial construido por el hombre, y el medio ambiente sociocultural, representado por la estructura, funcionamiento y organización de los individuos en sociedad.

La necesidad de diferenciar el medio ambiente natural del social y cultural, es sencillamente, por una reacción lógica de los países en desarrollo cuando se trató inicialmente el problema del medio ambiente a nivel internacional. Desde la óptica de los países ricos el problema ambiental quería presentarse como un problema de contaminación industrial que implícitamente se derivaba en una alarmista política de crecimiento cero, con especial incidencia para los países del Tercer Mundo, que por su parte sospechaban una maniobra de perpetuación de su subdesarrollo y la desigual distribución, apropiación y consumo de los recursos ambientales. A nivel de Latinoamérica está reconocido el papel privilegiado del Derecho en la protección del ambiente. Como se subraya en la Declaración de Limoges de noviembre de



1990, el Derecho Ambiental no es un simple apéndice de las políticas ambientales, sino que es un medio fundamental para toda política en favor del ambiente.

En la misma Declaración, adoptada por los representantes de cualificadas asociaciones de Derecho Ambiental de todo el mundo, se destaca también la importancia de la adopción efectiva de instrumentos jurídicos apropiados en el plano nacional e internacional con vistas a proteger eficazmente el entorno. La conciencia del papel primordial del Derecho en la política ambiental, se puede observar al estudiar el desarrollo de la legislación ambiental en los países de América Latina en los últimos años. De las transformaciones que han tenido los ordenamientos jurídicos de estos países, dedicados a la mejora del ambiente, resulta claro un concepto jurídico medioambiental moderno. (Gilbert, 2014), indica que es necesario ayudar a los ciudadanos a afianzar el respeto a la naturaleza para una producción responsable. En el país las ciudades ecuatorianas crecen y a la par los sistemas de producción de energía, las industrias y el transporte, los cuales son los causantes mayoritarios de la contaminación del ambiente.

### **Descripción del Objeto de Investigación**

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 10 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), establece que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución; por lo tanto, es necesario contar con un sistema instrumental idóneo que impida que el daño suceda. La protección ambiental implica una nueva visión donde el equilibrio ecológico y la calidad de vida son el sustrato jurídico protegido y en sí mismo valioso. Cabe señalar que (Herrero, 1992), opina que en lo que respecta a los delitos ecológicos, el bien jurídico protegido principal es el ambiente y accesoriamente se desprende que al proteger el ambiente se protege la vida humana.

La situación del Estero Salado es preocupante, en el año 2010 las estadísticas mostraron que un 70% del cuerpo hídrico contiene desechos domésticos e industriales así como lodo sin oxígeno, estos forman sedimentos que pueden

provocar enfermedades de tipo viral y bacterial. También se debe tomar en cuenta que existe el asentamiento de moradores de algunos sectores de la ciudad quienes cortan el mangle sin escrúpulo desde hace más de 20 años, al arrojarle basura para edificar viviendas en sus orillas. Para la ex Ministra de Ambiente (Aguñaga, 2014), indicó la existencia de contaminación en varios tramos del Estero Salado, producto de la descarga de agua de uso doméstico y residual, que producen mal olor en ciertos sectores; ocasionando la muerte de la flora y fauna del Estero. Por lo que se hace necesario entregar recursos por parte del Gobierno Nacional y del Municipio de Guayaquil para resolver el problema de forma inmediata. Evitar las descargas de aguas residuales, implementar plantas de tratamiento y sistemas de filtración de residuos.

### **Pregunta Principal de Investigación**

¿De qué manera incide la aplicación de los derechos de la naturaleza plasmados en la Constitución para la protección del Estero Salado de Guayaquil?

### **Variables e Indicadores**

#### **Variable Independiente**

La incidencia de la aplicación de los derechos de la naturaleza plasmados en la Constitución.

#### **Indicadores**

1. Responsabilidad objetiva por el daño ambiental a los ecosistemas, tanto de tipo sustantivo como procedimental establecido expresamente en la Constitución.
2. Convivencia con la naturaleza, al respetar su flora y fauna para garantizar un buen vivir a las futuras generaciones.

3. Conciencia ambiental, donde el equilibrio ecológico y la calidad de vida son el estrato jurídico que contemplan los derechos de la naturaleza en la conservación, defensa y el mejoramiento del ambiente.

### **Variable Dependiente**

La protección del Estero Salado de Guayaquil.

### **Indicadores**

1. Conservación de la higiene y la belleza del Estero Salado, para proteger los ciclos vitales de la naturaleza.
2. La gestión de residuos sólidos que son generados por las actividades propias de la ciudad.
3. La justificación de una reforma en el Código Orgánico Integral Penal para sancionar a los servidores públicos que omitan las denuncias por delitos contra el ambiente y la naturaleza.

### **Preguntas Complementarias de Investigación**

1. ¿Cómo se debería aplicar los derechos de la naturaleza y así evitar la contaminación del Estero Salado de Guayaquil?
2. ¿Qué mecanismos legales se deben utilizar para evitar la contaminación del Estero Salado?
3. ¿Cómo promover el rescate y mejoramiento del Estero Salado?
4. ¿Por qué los derechos de la naturaleza consagrados en la Constitución no han sido aplicados integralmente por parte de los servidores públicos?

## **FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA**

### **Antecedentes de Estudio**

El presente tema de investigación es: **LA INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA PLASMADOS EN LA CONSTITUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL ESTERO SALADO DE GUAYAQUIL.**

El reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la Constitución del Ecuador 2008, ha resultado de un largo camino marcado por luchas, denuncias en torno a su destrucción. Son derechos que recogen expresiones de resistencia de los movimientos sociales, sobre todo indígenas. En el Art. 413 de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), se reconoce la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas. Estos problemas son una realidad en el ámbito global, regional y local. El impacto del hombre en el ambiente se remonta a épocas antiguas. Se sabe que el Imperio Romano contaba con sistemas avanzados para suplir y evacuar el agua. Los romanos construyeron acueductos enormes que movilizaban millones de galones de agua diarios, baños públicos magníficos y sistemas de alcantarillado notables, los cuales contaminaban los ríos y aguas subterráneas.

La evolución de las sociedades humanas viene marcada por la adaptación a las condiciones naturales del territorio en el que se asientan y por las formas de explotación de los recursos y posibilidades que ofrecen. Ello implica la utilización de tecnologías, que pueden ser de corte tradicional como sucede en determinadas sociedades agrarias que no han experimentado evoluciones significativas, o bien aplicar técnicas y productos nuevos destinados a lograr rendimientos elevados. (López Bonillo, 2002, pág. 51)

El incremento en la urbanización a raíz de la Revolución Industrial agravó aún más los problemas ambientales, especialmente los problemas del agua y el aire en ciudades que en ese tiempo no tenían la capacidad de remediarlos. Luego de la

Segunda Guerra Mundial, durante las décadas de los cincuentas y los sesentas, las costumbres de producción y consumo cambiaron grandemente durante la época llamada La Era Dorada del Capitalismo. Para (Guaranda, 2009), los problemas más serios que enfrenta la sociedad moderna son los de la contaminación y agotamiento de los recursos renovables y la forma en que estos están entrelazados.

Si bien es cierto, lo estipulado en la Constitución en su Art. 414 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) no cubre todas las expectativas de la problemática ambiental que sufre el Ecuador y en el caso del Estero Salado en donde se presentan algunos problemas como el mal olor proveniente de los desechos que eliminan las industrias, sin embargo, existen otros problemas que afectan regiones grandes y a millones de personas: el efecto invernadero, la reducción de la capa de ozono o la lluvia ácida. Uno de los objetivos de esta investigación es determinar posibles opciones de política ambiental que estimulen el cambio de conducta de actores económicos y garanticen la eficacia y eficiencia de las medidas de protección ambiental, específicamente en lo que concierne a uno de los más importantes recursos naturales existente: el agua.

### **Bases Teóricas**

Parte fundamental de este trabajo, es aplicar las normas que sustentan esta investigación, sobre todo dar a conocer las disposiciones de las cuales están sujetas a cumplir y hacer cumplir, relacionadas a la protección del medio en el que se vive. Se tomará como referencia al trabajo realizado, la Constitución de la República del Ecuador 2008, el Ministerio del Ambiente, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, el Código Orgánico Integral Penal y la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua; los cuales incluyen el marco legal y entidades reguladoras de estas normas, las mismas que sirven como fundamentación legal de las cuales se rige este trabajo.

En la actual Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 71, 72 y 74 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), se han incluido normas correspondientes a la protección de la naturaleza y el ambiente, al avanzar en función de otorgar derechos a la naturaleza en búsqueda de relacionarla a ser sujeto

de protección por parte del Estado y de todos los ciudadanos, quienes están encargados de controlar todo lo referente a las actividades que causan la contaminación del ambiente, ya que la naturaleza tiene derecho a la restauración.

A diferencia del derecho ambiental, no se trata de demostrar la infracción a una norma ambiental, sobrepasando un límite máximo o impactando determinado organismo, sino que la prueba debe concretarse en demostrar el irrespeto a alguno o varios de los elementos protegidos por la norma (ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos). (Prieto, 2013, pág. 180)

Al contemplar que es de vital importancia renovar los recursos ecológicos que hace pocos años eran considerados como inagotables, pero hoy en día tienden a ser escasos como el agua, el aire y el suelo. Es necesario dar la debida importancia a la biodiversidad ya que en ella radica el desarrollo del hombre y la sociedad que está ligada con la naturaleza. Tanto en el sector público como privado, se puede confirmar que todas las acciones que se relacionen con estas actividades serán sometidas a criterios de evaluación e inspección donde se puede ser sancionado por no conservar la naturaleza y el ambiente.

### **La Naturaleza: Aspectos Bíblicos**

Salvaguardar el ambiente es responsabilidad de todos, es fundamental entender la relación que existe entre el hombre y la naturaleza. Génesis 1:26-28 Dios nos dice: Hagamos al hombre y la mujer a su misma imagen y les dio autoridad sobre toda la tierra; es decir, a todos los animales que Dios había creado como así también a toda la tierra. “Dios pidió al hombre el cuidado de la tierra”. Gen. 1:28 (Católica Familiar , 2006, pág. 22). Y después de la entrada del pecado y la maldición, Dios no privó al hombre de esta responsabilidad; por lo tanto, el ser humano es parte de la naturaleza, pero también es diferente a ella, porque tiene albedríos que van más allá de la naturaleza. Se entiende entonces la relación del hombre con la naturaleza como un elemento constitutivo de la identidad humana. Al tratarse de una relación que nace como fruto de la unión del hombre con Dios.

El ambiente establece un reto para la humanidad; se trata del deber, común y universal, de respetar un bien social, dirigidos a todos, al impedir que se puedan usar indiscriminadamente las diversas categorías de seres vivos como mejor convenga. Esta responsabilidad debe crecer y tener en cuenta la globalidad de la actual crisis ecológica ya que todos los seres humanos deben estar pendientes unos de otros en el orden universal establecido por el Creador. Hay que hacer consciencia del respeto a la integridad y los ritmos de la naturaleza, ya que los recursos naturales son condicionados y algunos no son renovables.

### **Derechos de la Naturaleza**

La historia de los derechos de la naturaleza y su protección jurídica no es reciente ni parte de las inquietudes de los modernos ambientalistas y defensores de la ecología profunda. En el artículo 14 de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), se declara de interés público la preservación del ambiente y la conservación de los ecosistemas. Según (Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza (Compiladores), 2009), en su Obra Derechos de la Naturaleza, comenta que desde ahora en adelante, el marco normativo tendrá que reconocer que la Naturaleza no es solamente un conjunto de objetos que podrían ser la propiedad de alguien, sino también un sujeto propio con derechos legales y con legitimidad procesal.

En lo que respecta a la conservación del agua toda la ciudadanía que vive en las riberas del Estero Salado tienen la obligación de no contaminarla, de no arrojar basura, de conectarse al alcantarillado sanitario, para permitir así una vida digna, porque de acuerdo al artículo 64 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (Asamblea Nacional Constituyente, 2014), establece que la naturaleza o Pacha Mama tiene derecho a la conservación de las aguas con sus propiedades como soporte esencial para todas las formas de vida. El agua es fundamental para vida, y es por ello que la autoridad a cargo de la gestión del agua tiene la responsabilidad de garantizar el manejo del agua con un enfoque ecosistémico Art. 412 de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Sin embargo, para el abogado (Pérez, 2013), en su libro reconoce que es evidente que las nuevas disposiciones normativas deben ser examinadas a partir de

los antecedentes históricos y jurídicos de los derechos de la naturaleza en la conservación de los sistemas naturales, con el fin de mostrar que el ejercicio democrático constitucional del Ecuador no son manifestaciones puras y originales de la ideología indigenista y que en la historia del derecho existen precedentes sobre la consagración de la naturaleza o sus componentes como sujetos de derechos y no solo como bienes jurídicos dignos de protección constitucional y legal, manifestación propia del derecho ambiental clásico, con el fin de contextualizar el surgimiento de un nuevo paradigma jurídico centrado en la protección de la naturaleza como sujeto de derechos.

### **¿Qué es el Medio Ambiente?**

El medioambiente o medio ambiente, o ambiente, es el entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas o la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del hombre y en las generaciones venideras. (Lima, 2010, pág. 338)

El ambiente, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire, biodiversidad y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura. En el Régimen del Buen Vivir, Capítulo II, Biodiversidad y Recursos Naturales, artículo 411 de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), se señala que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua. La creciente preocupación social por el deterioro del ambiente, así como las exigencias legales y reglamentarias, generan una creciente concienciación de la sociedad respecto a la problemática medioambiental que origina la ejecución de sus acciones.



## **La Educación Ambiental**

La educación ambiental es básica en todos los niveles y tipos de aprendizaje, acoplada a la investigación científica y desde luego a otros tipos de indagación, es un elemento clave en la transición a la sostenibilidad educativa. En sentido constitucional y para efectos del presente trabajo, se puede decir que la participación ciudadana es entendida como un proceso social, continuo y dinámico, por el cual los miembros de una comunidad, a través de mecanismos establecidos y organizaciones legítimas, deciden, aportan y participan en la realización del bien común y hacer prevalecer sus intereses individuales o colectivos, así como se indica en el manual de Gestión Ambiental del Grupo Vértice para defender y garantizar los derechos sociales, por medio de mecanismos idóneos y tomados en cuenta para la formulación de políticas públicas o decisiones por parte de la administración pública. (Grupo Vértice, 2010)

Se ha discutido extensamente que el compromiso de toda la sociedad es crucial para lograr detener el daño y recuperar en algún grado el impacto negativo causado por una sola especie: “el hombre”. Los humanos son los más poderosos alteradores de nuestro ambiente, a pesar de que su salud y hasta su sobrevivencia depende de la condición del planeta. (Blanco, 2004, pág. 5).

A lo largo de la vida, de forma voluntaria algunas veces, y otras de forma totalmente inconsciente, los seres humanos establecen un cúmulo de relaciones con los demás, con el medio que los rodea. La necesidad de educar a la población sobre los problemas ambientales, es lograr su participación activa en la solución de los mismos, que han sido puestas de manifiesto. La naturaleza es vida y se debe amar y respetar. Ver Apéndice F. El medio natural envuelve y forma parte de éste. Conocer y comprender los fenómenos que caracterizan este entorno natural será uno de los objetivos prioritarios que deberá conseguir el área de conocimiento del medio natural. Hace referencia el autor (López, 2001), donde opina que la divulgación de las cuestiones medioambientales ha llegado a todas las esferas de la sociedad en los países industrializados.

## **La Gestión Ambiental**

En el artículo 395 de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), se establece que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras; por lo tanto, la gestión ambiental se define como el conjunto de acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del ambiente, al basarse en una coordinada información multidisciplinaria ciudadana.

(Pousa, 2007) Opina: “El control integrado de la contaminación mediante la aplicación de un plan regulador para todas las cuestiones ambientales es una forma de prevenir el traspaso de la contaminación de un medio a otro”. (pág. 34). En la actualidad el país cuenta con una autoridad ambiental, que custodia los derechos de la naturaleza y que exige a todos los más altos esquemas para cuidar y preservar el ambiente. Este concepto lleva implícito el aprovechamiento sostenible, eficiente y rentable de los recursos naturales, en consonancia con una filosofía de ahorro y conservación de los recursos disponibles para el beneficio de las futuras generaciones.

Para (Pousa, 2006) La gestión medioambiental debe abordarse desde varios puntos: económico, ecológico y social.

1. Económico: Las actividades deben ser rentables y constituir una fuente de bienestar económico, al provocar una sostenibilidad social y cultural.
2. Ecológico: Se debe tener en cuenta la integridad de los ecosistemas, su capacidad de carga y de generar externalidades positivas, así como la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad.
3. Social: La sostenibilidad social se deriva del desarrollo de las actividades agroambientales, recreativas, paisajísticas y ecoturísticas.

## **Breve Historia del Estero Salado de Guayaquil**

El Estero Salado no es naturalmente un río, tampoco es un mar en toda su expresión, no obstante a que su agua es salobre y su color natural es azul, es un brazo de mar que al entrar a una ciudad se convierte en un estuario, cuyo ecosistema es de trascendental importancia especialmente para la ciudad de Guayaquil, se alimenta de las aguas lluvias y su movimiento natural lo rige la mar. Ver Apéndice D.

(Da Ros, 1995) Comenta: “El Estero Salado está conformado por brazos de mar, cuyas aguas se entremezclan con las del río Guayas, y se extiende desde el Golfo de Guayaquil hacia la ciudad, cubriendo una distancia de alrededor de 90 kilómetros”. (pág. 44). El Estero Salado de Guayaquil desde un punto de vista geomorfológico y oceanográfico es un brazo de mar, el mismo que ingresa naturalmente a la ciudad de Guayaquil por el terminal marítimo y recorre aproximadamente sesenta kilómetros hasta su desembocadura en Posorja. Desde sus inicios en su recorrido bañaba saludablemente a la urbe porteña y constituía un icono turístico, puesto que fue la fuente viva de una valiosa fauna y flora abundante, todo lo cual muere paulatinamente desde algunas décadas atrás por múltiples motivos, sean estas por el desarrollo de una irresponsable industria, el despertar de extensas urbanizaciones habitacionales y lamentablemente también, por una inmigración masiva que arbitraria e indiscriminadamente se asentaron en las riberas del Estero Salado, contaminándolo con aguas residuales y desechos orgánicos. Ver Apéndice E.

A esto se suman las descargas directas de los sectores marginales asentados a lo largo de sus riberas. Además, en el área central de la ciudad, el sistema de alcantarillado construido hace casi 50 años, presenta problemas de saturación a raíz del crecimiento poblacional experimentado; por esta razón, las aguas residuales en exceso se descargan en el sistema pluvial mediante un sistema de interconexiones. Dicho mecanismo, que sirve para aliviar la carga de los colectores de aguas servidas, genera serios problemas de salud pública por cuanto se producen olores desagradables a través de los sumideros.

## **Contaminación del Estero Salado de Guayaquil**

Ante la diversidad de los problemas ambientales que se presenta en el Estero Salado a causa de la contaminación así como: el asentamiento de metales pesados considerados altamente tóxicos, el lodo que se encuentra sepultado en gran cantidad son perjudiciales, porque provocan enfermedades, al ser muy difícil removerlos. Hay ramales en donde es viable el dragado, pero está considerado muy costoso, pero es la solución. Se puede observar que unas de las principales causas de contaminación son las aguas residuales que son invisibles y siguen llegando al Estero Salado.

La falta de una cultura ambiental, la indiferencia gubernamental y la indolencia ciudadana, ha hecho que el Estero Salado pierda su oxígeno, su color y olor marino, su fauna y su flora, y principalmente su finalidad natural, al convertirse, al ser estrangulado, en un estanque de agua putrefacta, en un peligroso foco de contaminación ambiental de considerables consecuencias. Esto resulta perjudicial desde el punto de vista de la regeneración de la calidad de sus aguas. En lo que concierne a las descargas de aguas servidas, como el caso del Supermercado Coral que tenía una tubería clandestina, que es considerado como un delito contra el ambiente y la naturaleza. Ver Apéndice G.

El alcantarillado comprende los sistemas norte y sur que descargan al río Guayas y el sistema Alborada, Garzota, Guayacanes y Samanes que descarga al río Daule. Para las segundas, los vertidos se realizan directa o indirectamente a cualquier curso de agua más cercano. El sistema de alcantarillado es mixto: uno para aguas lluvias y otro para aguas servidas. Los sistemas de alcantarillado pluvial del casco urbano presentan un sinnúmero de conexiones clandestinas de aguas negras que confluyen en el Estero Salado y que los moradores deben, según las Ordenanzas, todo predio deberá estar conectado a la red de alcantarillado sanitario. Ver Apéndice J.

Para facilitar la identificación de los ramales y guardar un cierto orden en su descripción, en la obra (Estrada, 2000), comenta que se comenzará por el que está

más al norte, no sin antes hacer presente que se trata de un estudio sobre la contaminación en algunos tramos del Estero Salado.

1. El Estero de Puerto Liza: Ubicado al sur-oeste de la ciudad está considerado como uno de las ocho zonas que está en constante peligro por causa de la contaminación. Existen labores de rescate ambiental, que están en acción por parte del Gobierno debido a los asentamientos de muchas viviendas. El sector de la 24ava y Nicolás Augusto González objeto de estudio de la presente investigación se encuentra localizado en este Estero, que tiene raíces históricas, con enormes terrenos con 1500 varas de frente al río entre las calles que hoy se llaman El Oro y Carlos Gómez Rendón, hasta el Estero Salado por la espalda. Su estado de insalubridad hace crítica la vida de los comuneros. Y según el Art. 257 del Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional Constituyente , 2014), quien contamina tiene la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas. Ver Apéndice E.
2. Estero de Miraflores o Mapasingue: Entre Urdesa y Miraflores se encuentra la punta del primer ramal, el único occidental que se tomará en cuenta. Hoy ha quedado como una especie de cloaca nauseabunda, donde van a dar los desagües domiciliarios de las viviendas vecinas, y los desechos tóxicos y mal olor de la zona industrial de Mapasingue. Todo el manglar a su alrededor fue sacrificado en aras del progreso de Guayaquil, y para beneficio de potentados y aspirantes a lo mismo; como justa retribución hoy respiran aires fétidos y se exponen a los piratas del Estero, en vez de gozar de blancas garzas y el canto de pájaros.
3. En los inicios de la ciudadela Urdesa, se construyó una calzada para el tránsito de camiones y automóviles, dejaban grandes tubos de alcantarillado para dar paso al agua y permitir su renovación. Funcionó bien hasta que abusivamente los habitantes de las orillas comenzaron a descargar sus aguas servidas al Estero Salado y la contaminación destruyó la fauna marina, y brindó un olor repelente al vecindario. Como prueba del enorme potencial de recuperación que tienen los esteros, cuando ya hasta los lechuguinos estaban copando el sector del Estero desde la entrada a Urdesa Norte, un grupo de vecinos colaboró con la Empresa de Alcantarillado para instalar unas bombas que montadas sobre

rústicas balsas, asperjaban agua al aire, oxigenándola. En dos o tres semanas, de esta manera desaparecen los lechuguinos y se podía observar peces que saltaban sobre la superficie.

4. El ramal que va a Urdesa Norte, antes se internaba hasta el otro lado de la avenida Juan Tanca Marengo. Era un esterillo no tan corto, tenía más de 800 metros de largo que en algún momento comenzó a atraer garzas. Los urbanizadores de la Kennedy Norte casi arrasaron con el manglar, al querer rellenarlo con lo que consiguieron fue matar los mangles y ahuyentar las garzas.

### **Importancia Ecológica del Estero Salado de Guayaquil**

Los manglares son una zona de amortecimiento y protección de ciudades no solo como barrera física para el crecimiento por ejemplo del mar ante el cambio climático, sino también, porque regulan el contenido de agua, que permite regular inundaciones. Constituye una reserva de producción de vida silvestre, es un sitio de anidación de aves y reproducción de peces, representa una fuente de ingresos económicos por generación de productos para el consumo humano, como venta de pescado, crustáceos y moluscos. Debería además representar mucho más en turismo.

Las especies silvestres y su variación genética contribuyen de manera considerable al desarrollo de la agricultura, la medicina y la industria. Muchas especies son fundamentales para la estabilización del clima, la protección del suelo y de las cuencas hidrográficas y las zonas de crías. (Otero, 2001, pág. 110)

Es importante insistir que el Estero Salado ha tenido cambios reveladores a través de los años, al cambiar virtualmente su tamaño, tanto en sus contextos geográficos como por la actividad antropológica, se ha visto afectado sin medida alguna la calidad de sus aguas. En el libro de Gestión Medioambiental (Vargas y Castro, 2014), el valor ecológico para la ciudad de Guayaquil no afecta únicamente a los beneficios naturales que tienen sus ramales en la zona de Puerto

Liza, Mapasingue, Urdesa y otros sectores. Al tomar en cuenta que los esteros y los manglares son también fuente inagotable de recursos de todo orden, desde la provisión de alimentos hasta materiales para su cocimiento y la construcción de viviendas; son canales para desaguar las lluvias y vías de comunicación.

## **Clima**

El Estero Salado forma parte del Golfo de Guayaquil, según la clasificación de Koppen y Cudalón, se encuentra dentro de una zona de clima tropical de monzón. La influencia de las corrientes fría de Humboldt y la cálida de El Niño, marcan la presencia de dos variaciones estacionales: un período lluvioso y húmedo de diciembre a abril, conocido como invierno correspondiente al verano austral, y un período seco y fresco de mayo a diciembre, conocido como verano correspondiente al invierno austral. Además de dos períodos de transición climática, de mayo a junio y de noviembre a diciembre.

El Golfo de Guayaquil, que en su interior alberga al Estero Salado, es el más grande y uno de los más productivos de la costa Este de América del Sur; y concentra aproximadamente un 81% del sistema de manglares del Ecuador. Por ser un ecosistema vecino al manglar, este brazo de mar es uno de los primeros beneficiarios de los aportes alimenticios de la materia orgánica transportada por la marea o riachuelos estacionales; al convertirlo en una zona de cría, albergue y refugio para organismos marinos tropicales propios de éste hábitat como aves, peces, moluscos y crustáceos.

## **Base Social**

El control social es una expresión de ciudadanía sustentada en motivaciones cívicas, éticas y responsables de los ciudadanos en búsqueda de la transparencia del poder público en la ejecución de obras, toma de decisiones, servicios, y otros que garanticen el buen vivir. Es el ejercicio del poder ciudadano con base en los derechos y responsabilidades prescritos constitucionalmente; para mediante herramientas, metodologías y estrategias vigilar, evaluar y re-direccionar la gestión

pública y el sistema democrático a partir de su interpretación y análisis, en procura de la transparencia y de la equidad social.

El ejercicio del Control Social se sustenta en la participación ciudadana, que fortalece la capacidad de la sociedad civil para intervenir en el Estado y su responsabilidad social en el ámbito de lo público. Se convierte en un impulsor de la rendición de cuentas de los poderes públicos. Mejora la calidad de las decisiones públicas y de los resultados. Contribuye a la gobernabilidad democrática al empoderar a la ciudadanía en el ejercicio directo de responsabilidades ciudadanas, logrando así una verdadera democratización de los poderes con acuerdos conjuntos fortaleciendo la co-responsabilidad social. (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2015)

La mayor parte de los problemas medioambientales del mundo actual son, fundamentalmente de origen humano; por tanto, el papel del hombre es crucial, en la medida en que es su actitud respecto al ambiente, ya sea natural o artificial, la que ha llevado a la situación actual. Evidentemente, sólo a través de un cambio de conciencia se pueden tomar iniciativas respecto a la situación del ambiente. La actitud del hombre y su comportamiento están directamente unidos al sistema de valores de la sociedad en la que vive. La crisis ambiental que se atraviesa hoy en día obliga al hombre a revisar su escala de valores y, si es necesario, a modificarla para asegurar la supervivencia de la humanidad. (Narváez, 2012), comenta que se debe elaborar un sistema de valores en el cual las prioridades ecológicas se conviertan en las leyes prioritarias del mundo.

(Sinha S., Jangira N.Y., Jacobson S., 1995) Comentan: “Las decisiones que afecten al medio ambiente puede ser tomadas por un individuo, por una familia, por una sociedad, por consumidores, por industrias o por poderes públicos”. (pág. 37). El hombre debe comprender que todo ser humano tiene el derecho de vivir y de satisfacer sus necesidades esenciales. Si el hombre pudiese vivir en armonía con la naturaleza y comportarse como guardián o protector del ambiente, consciente de sus responsabilidades, sería posible asegurar a las generaciones futuras un porvenir basado en unos fundamentos ecológicos saludables. Para vivir en armonía con su



entorno, el hombre ha de preocuparse de darle igual trato en sus pensamientos, en sus sentimientos y en sus actos. Una ética medioambiental es esencialmente una ética humana, basada en la justicia social para todos, sin distinción de raza, sexo, religión, ideología, región o país.

### **Base Legal**

El presente estudio se enmarca en la necesidad de incrementar el conocimiento de la gestión de las Áreas Protegidas del Ecuador, como es el Estero Salado de la ciudad de Guayaquil que fue declarado en emergencia tal como lo indica el Acuerdo Ministerial No. 113 de fecha 5 de mayo de 2014 y está publicado en el Registro Oficial No. 251. Los derechos de la naturaleza al ser de directa e inmediata aplicación y así deben ser exigidos, con ésta Constitución es posible poner una acción de protección para hacer cesar su violación e implementar un modelo de desarrollo sostenible.

El COIP indica en su artículo 251 (Asamblea Nacional Constituyente , 2014), que es necesario establecer medidas para la lucha en contra de la contaminación ambiental a través de la verificación de los derechos, cuando éstos han sido incumplidos, lo que significa que hay una violación al orden jurídico establecido, y para eso, es importante avalar el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Considera (Bulla, 2012), un modelo de desarrollo erróneo, con sobrepoblación, distribución inequitativa de los recursos económicos y disparidad en las relaciones comerciales, ha puesto en la mira de todos los países la necesidad del respeto a las reglas de equilibrio natural, para garantizar la integridad y renovación de los sistemas naturales.

### **Ministerio del Ambiente**

El Ministerio del Ambiente, como ente rector nacional de las políticas ambientales, de conservación y protección de la naturaleza, es el encargado de liderar la protección de los ecosistemas, está llamado a cumplir una actividad propositiva, dinámica, defensora del ambiente, la biodiversidad y la legalidad. Al ser el defensor del ambiente y de los derechos colectivos del desarrollo sostenible

y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Tiene el deber de velar, vigilar el ejercicio diligente y eficiente de las autoridades administrativas y en el caso presente de las autoridades ambientales, donde interviene en los procesos, en defensa no sólo del orden jurídico y del ambiente, sino de los derechos y garantías fundamentales, como lo son los Derechos de la Naturaleza.

A través del Proyecto de Recuperación de las Áreas Protegidas de la ciudad de Guayaquil: Estero Salado e Isla Santay PRESIS ha desarrollado estudios macros para identificar los contaminantes que afectan las aguas del Estero Salado:

1. Determinación de Estrategia de intervención para la restauración ecológica de ramales internos del Estero Salado en el sur y suroeste de Guayaquil.
2. Estudio y levantamiento de la batimetría y caracterización del sedimento del Estero Salado. Ver Apéndice H.

### **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil**

Para la M.I. Municipalidad de Guayaquil la protección ambiental son prioridades dentro de sus planes de desarrollo; a través de los resultados obtenidos de la Consultoría para la elaboración del Plan de Prevención y Control de la Contaminación y de Otras Fuentes, propuso la implementación de planes de acción para la mitigación de los problemas ambientales; uno de estos proyectos es el Plan Integral para la Recuperación del Estero Salado PIRES, el cual permitió realizar los monitoreos de la calidad del agua, implementar proyectos de limpieza del Estero Salado por etapas y emprender medidas de mitigación y control por descargas de aguas residuales. Ver Apéndice I.

### **Constitución de la República del Ecuador 2008**

Los derechos de la naturaleza deben ser exigidos, es importante señalar que para (Martínez, 2014), la exigibilidad de los derechos de la naturaleza en el ámbito legal conlleva la responsabilidad de los funcionarios por acción u omisión. De fondo está la falta de voluntad política, la falta de democracia y de participación.

Dado que los jueces no pueden desechar una acción por falta de norma jurídica, y considerando que los principios constitucionales y ambientales son herramientas de obligatoria consideración para el juez en la aplicación de los derechos de la naturaleza, la omisión de este deber acarrea violación de las normas constitucionales aludidas y podría inclusive traer graves sanciones para el responsable. (Prieto, 2013, pág. 98).

Indiferentemente del criterio que se tenga con respecto de la inclusión de los llamados derechos de la naturaleza, ésta Constitución con preeminente tendencia ambientalista, consagra en general principios ambientales claros y enfáticos. En la Carta Magna del Ecuador, en el Art. 395 (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), se establecen parámetros necesarios para que el Estado tome el papel de tutor de la naturaleza. El Buen Vivir, forma parte de una larga búsqueda de modelos de vida que han impulsado particularmente los actores sociales de América Latina.

### **Código Orgánico Integral Penal**

En el artículo 245 del COIP (Asamblea Nacional Constituyente, 2014), se establece que la persona que invada las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o ecosistemas frágiles, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años; por lo tanto, el allanamiento de áreas ecológicas constituye un delito ambiental previamente establecido por la ley y que ella castiga con una determinada pena. “Es responsabilidad de la humanidad comprender que los daños producidos a los ecosistemas y la crisis ambiental pueden tener soluciones a largo plazo, siempre que las personas cambien su actitud” (Vanegas, 1999).

Lo que hace característico al delito, es la existencia de una norma jurídica que debe haber sido dictada con anterioridad al hecho, que fije una sanción al que realiza el hecho antijurídico; es decir, previene la conducta por la amenaza de la sanción, y no por la prohibición. La ley no prohíbe hurtar, pero sanciona el robo con penas privativas de libertad. La acción u la omisión, se realiza a título de dolo que es la intención manifiesta de realizar la conducta; es la conciencia clara de hacer algo que está contra derecho o de culpa como la negligencia, impericia e imprudencia.

## DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**Ambiente:** Es el conjunto de fenómenos o elementos naturales y sociales que rodean a un organismo, a los cuales este responde de una manera determinada. Estas condiciones naturales pueden ser otros organismos (ambiente biótico) o elementos no vivos (clima, suelo, agua).

**Basura:** Desechos, generalmente de origen urbano y de tipo sólido. Hay basura que puede reutilizarse o reciclarse. En la naturaleza, la basura no sólo afea el paisaje, sino que además lo daña; por ejemplo puede contaminar las aguas subterráneas, los mares, los ríos etc.

**Bien Jurídico:** El bien material o inmaterial tutelado por el Derecho.

**Contaminación:** Es un cambio perjudicial en las características químicas, físicas y biológicas de un ambiente o entorno. Afecta o puede afectar la vida de los organismos y en especial la humana.

**Control Ambiental:** Medidas legales y técnicas que se aplican para disminuir o evitar la alteración o consecuencia ambiental producida por las actividades del hombre, o por desastres naturales, y para abatir los riesgos de la salud humana.

**Constitución:** Cuerpo de normas jurídicas fundamentales del Estado, relativas a la institución, organización competencia y funcionamiento de las autoridades públicas, a los deberes, derechos y garantías de los individuos y al aseguramiento del orden jurídico por ella establecido.

**Daño Ecológico.** En Derecho, perjuicio, lesión o detrimento que se sufre por la acción u omisión de otro en la persona o en sus bienes. La acción u omisión de que proviene el daño puede ser dolosa o maliciosa, culposa o negligente, causa fortuita o casual del daño.

**Decreto:** Decisión, mandato de una autoridad sobre un asunto, negocio o materia de su competencia. Acción o efecto de decretar o anotar marginalmente el despacho correspondiente a un escrito. (Cabanellas, 1998)

**Derecho:** La palabra derecho puede tomarse en tres acepciones distintas. En primer lugar, designa el conjunto de normas o reglas que rigen la actividad humana en la sociedad, cuya inobservancia este sancionada: Derecho Objetivo. En segundo lugar, designa esta palabra las facultades pertenecientes al individuo, un poder del individuo: Derecho Subjetivo. En tercer lugar, el derecho como equivalente a justicia, como portador del valor justicia.

**Descarga.-** Cualquier materia líquida, sólida, gaseosa o radioactiva depositada en volúmenes tales que puedan, producir alteraciones en el ambiente.

**Ecosistema.-** Es sinónimo de naturaleza. Unidad formada por comunidades animales, vegetales, microorganismos y el medio ambiente, que funciona como un sistema.

**Erosión:** Es la pérdida progresiva que se produce en los terreno, debido a la acción física, química y biológica.

**Infracciones:** La legislación en vigor prevé el procedimiento sancionador para las infracciones, para lo cual, la administración, en cualquiera de sus escalones, tiene la capacidad sancionadora suficiente.

**Medio Ambiente:** Conjunto en un momento dado, de todas las condiciones e influencias a las cuales está sometido un sujeto u objeto.

**Zona Protectora:** aquellas áreas del territorio nacional que por su ubicación geográfica son de interés para la protección de las aguas, del suelo o que actúen como reguladores del clima o de los procesos ecológicos esenciales de los ecosistemas.

## **METODOLOGÍA**

### **Modalidad**

La modalidad aplicada para la presente investigación es de carácter mixta, porque se utilizó la modalidad cuantitativa, categoría no experimental, diseño de encuesta, al aplicar el conocimiento que está fundamentado en el hecho de estudio, que consiste en la información, elaboración y desarrollo a seguir para la aplicación de las normativas que se encuentran estipuladas en el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, 2008), en donde el Estado proyecta, elabora y controla las acciones que provoquen impactos ambientales. Dentro de la modalidad cualitativa se utilizó la categoría interactiva, diseño estudio de caso, categoría no interactiva, diseño análisis histórico, en relación al enfoque cuantitativo que sirve para tratar la información obtenida mediante el uso de las técnicas de recolección de información al permitir el acercamiento a la población seleccionada, a través de la aplicación de encuestas.

### **Población y Muestra**

Para la fase diagnóstica del presente estudio, se necesita primero sectorizar la investigación, por ello se eligió el Sector la 24 Ava. y Nicolás Augusto González, ubicada al sur-oeste de la ciudad de Guayaquil, ya que en ella se pudo constatar que la mayoría de los moradores arrojan sus basuras al agua, al hallarse en sus orillas desperdicios de toda índole. Esta población está representada por los artículos de la Constitución de la República del Ecuador 2008, el Código Orgánico Integral Penal y la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se contó además con el aval de tres profesionales expertos en materia constitucional y ambiental, y con cuarenta personas del sector en estudio, quienes proporcionaron la información necesaria de la problemática que vive actualmente el Estero Salado de Guayaquil y las consecuencias que ha traído en contra de la naturaleza, el ambiente y la salud de la población.

**Tabla No. 1****Población y Muestra**

<b>UNIDADES DE OBSERVACIÓN</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>MUESTRA</b>
Constitución de la República del Ecuador 2008 Art. 10 Art. 14 Art. 71 Art. 72 Art. 74 Art. 395 Art. 411 Art. 412 Art. 413 Art. 414	10	10
Código Orgánico Integral Penal Art. 245 Art. 251 Art. 257	3	3
Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua Art. 64	1	1
Profesionales Expertos en Materia Constitucional y Ambiental	3	3
Moradores del Sector la 24 Ava. y Nicolás Augusto González	40	40

## **Métodos de Investigación**

### **Métodos Teóricos**

1. **Método Deductivo:** En el análisis de estudio se aplicó el método deductivo, porque se va a partir de un marco jurídico extremo en lo que respecta a la protección y conservación de la biodiversidad mencionada en la Constitución. La Ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos y libertades, para proteger la naturaleza y el ambiente.
2. **Método Inductivo:** En este método se aplicó el dogmatismo necesario para la realización de estudio, al tratar de establecer objetivos, normas, lineamientos de política, metas e indicadores dentro de las acciones de reducción de riesgos y atención de emergencias y desastres que competen a todos los organismos de la sociedad y deben ser integradas a todas las etapas de la planificación del desarrollo para lograr resultados integrales.
3. **Método Analítico:** Se utilizó para analizar y caracterizar los aportes que en materia penal identifique las conductas punitivas planteadas en el compromiso compartido; es decir, que quienes generen deberán responder por ellos en todas sus consecuencias y según su grado de responsabilidad.
4. **Método Histórico – Lógico:** Permitió estudiar la evolución histórica del problema y su estado actual. Los problemas asociados a la escasez de agua y la poca disponibilidad de sistemas para la reutilización y tratamiento del agua en las ciudades son causa de una gran preocupación para las autoridades públicas y políticos. También en la ciudad de Guayaquil se producen importantes cantidades de vertidos de residuos al Estero Salado, al dar lugar a niveles de contaminación que afectan a otros recursos y a la flora y fauna.

### **Métodos Empíricos**

Este método se aplicó en este estudio, porque ésta investigación se realizó a través de entrevistas, con una lista de cinco preguntas cerradas realizadas a tres



profesionales expertos en materia Constitucional y Ambiental y se utilizó también la encuesta para los moradores del sector. Para la tabulación de estos datos que fueron proporcionados en la encuesta se aplicó la escala de Likert con cuatro alternativas, las que contribuirán al compromiso con el desarrollo, conservación y sostenibilidad de los recursos naturales.

### **Métodos Matemáticos**

El diseño estadístico se usa como un instrumento que permite convertir las indagaciones obtenidas de los cuestionarios de hechos precisos, para llegar a una realidad asentada en datos estadísticos mediante tablas y gráficos con sus respectivos porcentajes que nos ayuden a obtener datos precisos y objetivos en relación a la verdadera magnitud de la contaminación del Estero Salado.

### **Procedimiento**

La realización de este trabajo investigativo es principalmente la aplicación de los derechos de la naturaleza y la toma de conciencia ambiental para restaurar el Estero Salado de la ciudad de Guayaquil, tal como está contemplado en la Constitución, al referirse a los principios que permitan aplicar correctamente aquellas premisas que sostienen el mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza. El desarrollo sostenible es considerado como el mejoramiento de la calidad de la vida humana dentro de la capacidad de carga de los ecosistemas; al implicar la satisfacción de las necesidades actuales.

Se elaboró un cuestionario de seis preguntas para tres profesionales expertos en Derecho Constitucional y Derecho Ambiental sobre los derechos de la naturaleza, que permitirá tomar acciones para la protección del Estero Salado de Guayaquil. Así, mismo fue importante obtener la información tomada de las encuestas realizadas a los moradores del sector la 24 Ava. y Nicolás Augusto González, quienes desean tener una vida digna que es un derecho constitucional, ya que vivir al lado de algo que carece de vida, no es digno, al tener constantemente un estanque de agua podrida y eso no dignifica a nadie.

## CAPÍTULO III

### CONCLUSIONES

#### RESPUESTAS

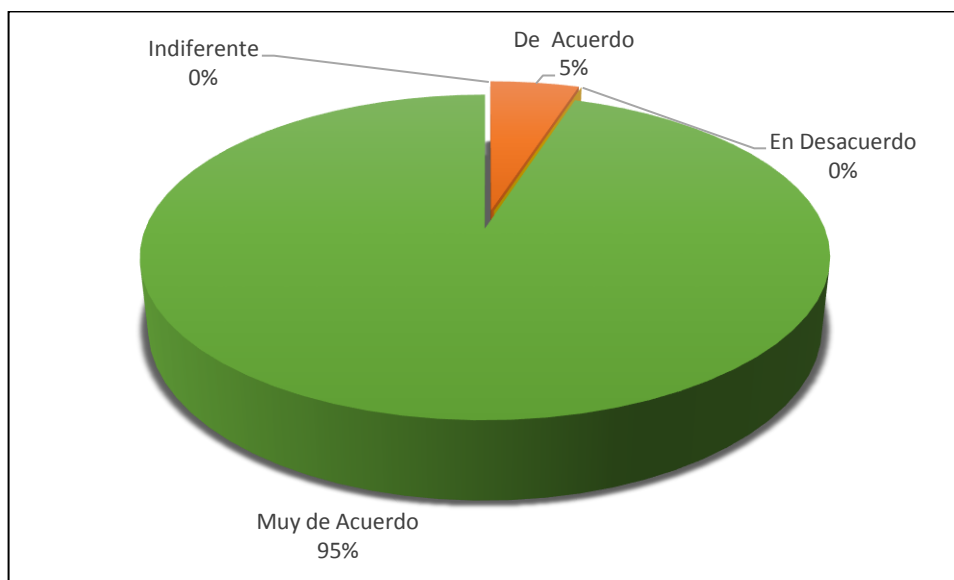
**Tabla No. 2 Base de Datos**

**Resultados de las encuestas realizadas a los moradores del Sector la 24 Ava. y Nicolás Augusto González**

No.	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5
001	1	1	1	1	1
002	1	1	1	1	1
003	1	1	1	1	1
004	1	1	1	4	1
005	1	1	1	1	1
006	1	1	1	1	1
007	1	1	1	1	2
008	1	2	2	1	1
009	1	3	2	1	1
010	2	4	1	1	1
011	1	2	2	1	1
012	1	1	1	2	1
013	1	1	1	1	1
014	1	1	1	1	2
015	1	3	1	1	1
016	1	4	1	1	1
017	1	2	1	1	1
018	1	2	1	3	1
019	1	3	1	1	1
020	1	1	1	1	1
021	2	1	2	1	2
022	1	1	1	1	1
023	1	1	1	2	1
024	1	4	2	1	1
025	1	3	2	1	1
026	1	2	1	1	1
027	1	2	1	4	1
028	1	1	1	1	1
029	1	1	1	1	2
030	1	3	1	1	1
031	1	4	1	1	1
032	1	2	1	3	1
033	1	3	1	1	1
034	1	4	2	1	1
035	1	2	1	1	1
036	1	3	2	2	1
037	1	2	1	1	1
038	1	4	1	1	1
039	1	2	1	1	1
040	1	3	1	2	1

## **Análisis de los Resultados**

- 1. ¿Cree usted que se debe consolidar el proceso de descontaminación y remediación del Estero Salado de Guayaquil, al promover actividades de educación ambiental?**

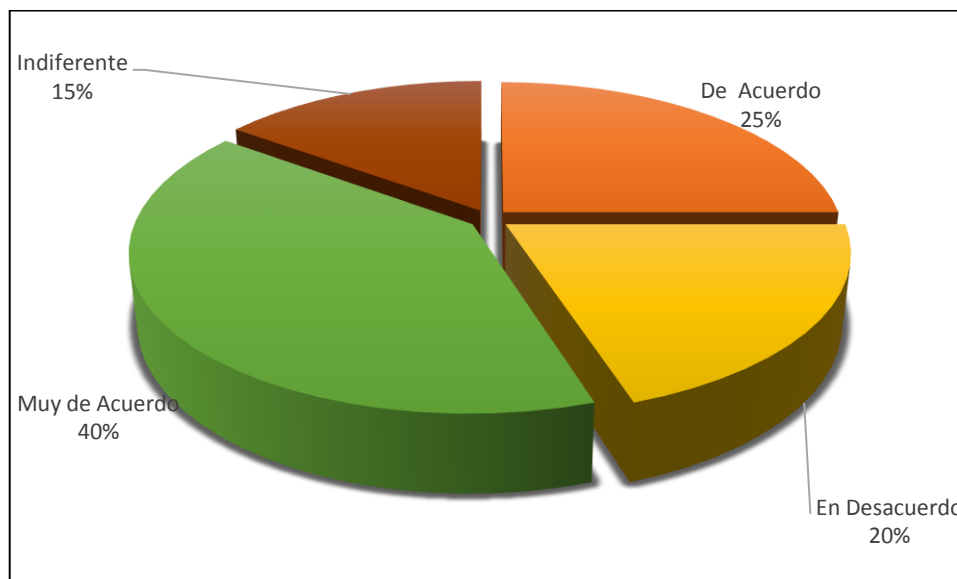


**Figura No. 1**  
**La Descontaminación Ambiental**

### **Interpretación**

El 95% de los encuestados contestaron que están muy de acuerdo en que se debe consolidar el proceso de descontaminación y remediación del Estero Salado, para sensibilizar a los ciudadanos en sus relaciones con el medio ambiente, cambiar acciones y valores con el fin de crear conciencia, en que éste es un espacio natural y una de las principales fuentes de agua de la ciudad, es por eso que su recuperación es importante. Para que esto pueda darse es necesario cambiar el criterio a toda la ciudad y la toma de conciencia ambiental, es necesario que las personas y entidades ambientales públicas y privadas comiencen con duros reglamentos en los que se prohíba la afectación a esta área. Es importante establecer en la ciudadanía la obligación de respetar, contribuir y proteger todos los ecosistemas que han sido declarados como áreas de protección dentro de las normas jurídicas incorporadas en la Constitución y 5% está de acuerdo.

**2. ¿Considera usted que las personas tienen conocimiento acerca de las sanciones asignadas por las instituciones estatales, al arrojar desechos sólidos y descargas de aguas residuales con tuberías clandestinas al Estero Salado de Guayaquil?**

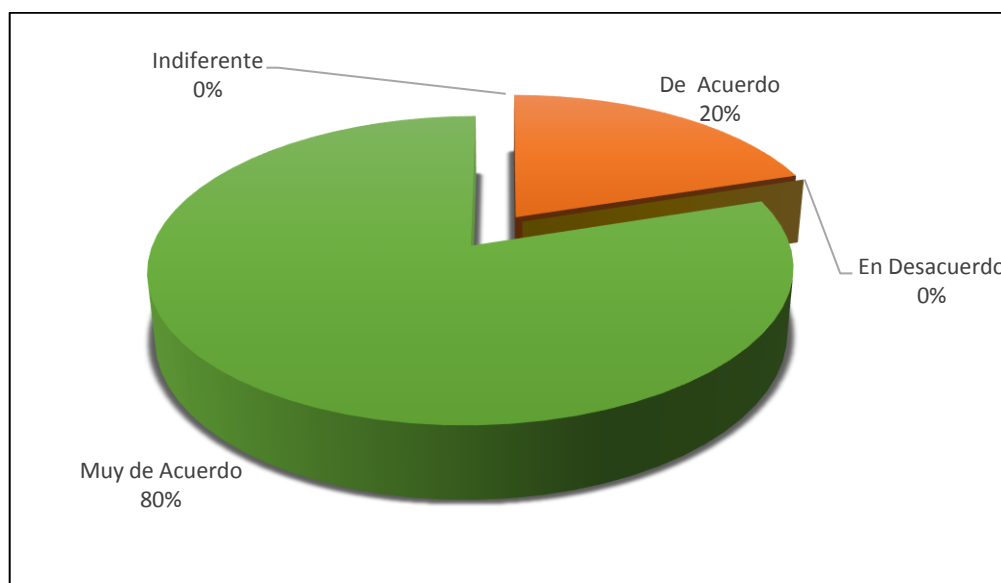


**Figura No. 2**  
**Conocimientos de Sanciones**

**Interpretación**

El 40% de los encuestados contestaron que no todas las personas tienen conocimiento acerca de las sanciones asignadas por las distintas entidades estatales por la contaminación del Estero Salado al arrojar desechos sólidos, debido a que el sistema penal no se cumple en gran parte por desconocimiento de las leyes. Con una buena colaboración de la comunidad y una consciente educación ambiental se puede dejar al cuidado a la nueva generación para que vigilen y protejan el hábitat natural de los ecosistemas, al establecer una nueva concepción del desarrollo sostenible que debe existir entre el hombre y la naturaleza. Es una pena que estas normativas no se han sido consideradas en materia sancionatoria ambiental, para recoger e insertar el principio universal de derecho, de brindar la garantía constitucional, para que su causa no sea de única instancia, sino que pueda contar con una doble visión u oportunidad, el 25% están de acuerdo, el 20% están en desacuerdo y el 15% es indiferente.

**3. ¿Considera usted que se debería aplicar los derechos de la naturaleza para la conservación del Estero Salado de Guayaquil?**

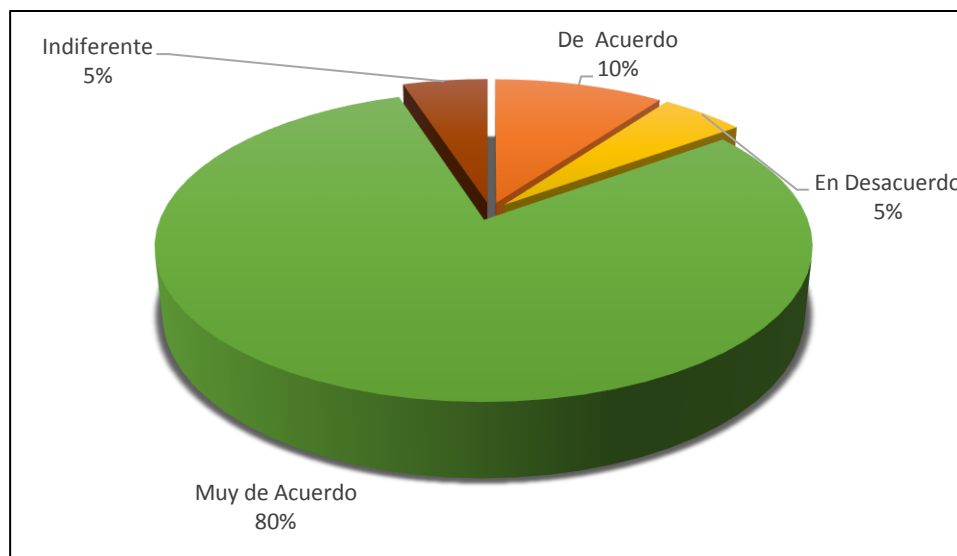


**Figura No. 3**  
**Aplicación de los Derechos de la Naturaleza**

**Interpretación**

El 80% de los encuestados contestaron que están muy de acuerdo en que es necesaria la conservación del Estero Salado y aplicarse los derechos de la naturaleza, al ser considerada un área protegida y motivar así a los guayaquileños y ecuatorianos a conservar este importante recurso hídrico para resaltar su importancia histórica y natural. La Constitución vigente en el Ecuador, respalda, garantiza, defiende y afianza los derechos de la naturaleza como parte de la salvaguardia y protección a la vida misma del ser humano, como parte integral y vital del planeta y su entorno, en total simbiosis y unión con la cosmogonía de la tierra, se debe establecer como fundamento vital y prioridad esencial la conservación, regeneración, recuperación, y revitalización, no solo, de un recurso del planeta, a su vez, una arteria, que propende a la sanidad ambiental y conservación del entorno natural de la ciudad de Guayaquil y el 20% está de acuerdo.

**4. ¿Estaría usted de acuerdo en comprometerse al cuidado del Estero Salado de Guayaquil para mitigar la contaminación ambiental y descargas de aguas residuales?**

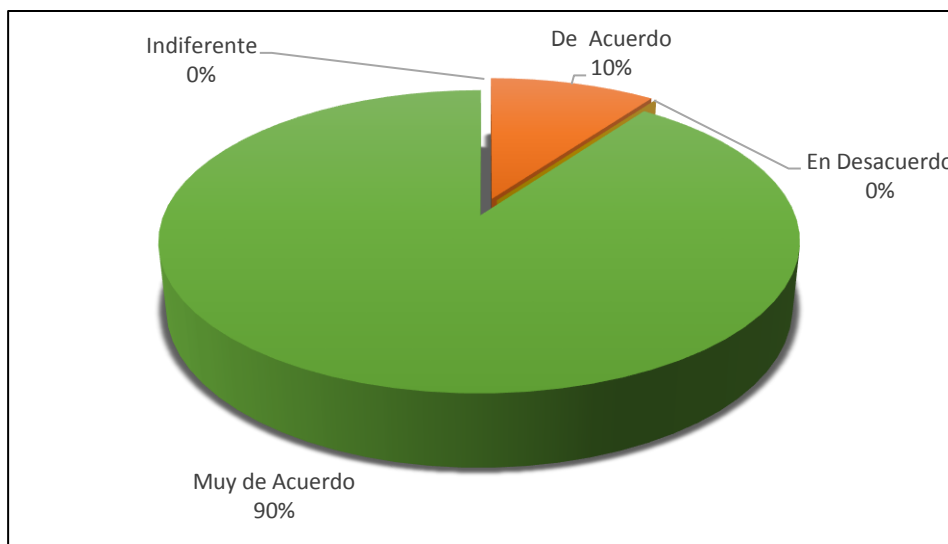


**Figura No. 4**  
**El Cuidado del Estero Salado de Guayaquil**

**Interpretación**

El 80% de los encuestados están muy de acuerdo en que se comprometerían al cuidado del Estero Salado para aminorar la contaminación ambiental, su deterioro, al igual, que su desequilibrio medio ambiental, en su mayor incidencia debido a las descargas irresponsables y no filtradas de aguas y sustancias químicas por parte de industrias y fábricas ubicadas en las inmediaciones y lugares cercanos a éste afluente salino, ya que se debe evitar todo tipo de elemento o factor impuro que contamine su entorno natural, provisto de una vasta fauna y flora, endémica y propia de éste recurso hídrico. Por lo que, estas cifras estadísticas sumadas a las campañas de prevención, limpieza, regeneración, y salvaguardia del Estero Salado de Guayaquil, implementadas a nivel del Puerto Principal por las autoridades adscritas al Cabildo Municipal en lo que, respecta a colegios y planteles, ubicados a nivel local, se han logrado proveer primeras guías y normativas al respecto de una continua y masiva línea de trabajo y política prioritaria de cuidado, protección y sanidad permanente del Estero Salado, el 10% está de acuerdo, el 5% en desacuerdo y el 5% es indiferente.

**5. ¿Considera usted que se debería programar campañas educativas e informativas a la comunidad para recuperar el Estero Salado de Guayaquil?**



**Figura No. 5**  
**Programas Educativos**

**Interpretación**

El 90% de los encuestados contestaron que se debería programar campañas educativas e informativas a la comunidad para recuperar el Estero Salado de Guayaquil, con el fin de dar a conocer la importancia de preservar este valioso recurso natural en el que cientos de familias conviven, a su vez, el cuidado diario y permanente de su ecosistema al salvaguardar la limpieza y sanidad del agua y la esencia natural de este afluente hídrico. Las campañas de concientización, limpieza, vigilancia, y regeneración del Estero Salado instauradas a través de charlas, diálogos, planificaciones, exposiciones, y muestras audiovisuales de la historia, relevancia, importancia, y misión de éste caudal natural, vecino y amigo desde el origen del Puerto Principal. En la actualidad, en las nuevas generación de jóvenes, y cientos de guayaquileños, mediante la adquisición de una nueva imagen en torno a la visión medio ambiental, y ecológica de la naturaleza como parte de la vida y esencia han generado el retorno de la mirada hacia el Estero Salado de Guayaquil, y su inmediata, relevante, justa y permanente regeneración, rescate, conservación, y vuelta a la vida, fauna y flora y el 10% está de acuerdo.

## **ENTREVISTAS REALIZADAS A PROFESIONALES EXPERTOS EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y AMBIENTAL**

- 1. ¿Cree usted que cuando se vulneran los derechos de la naturaleza se atenta contra los ecosistemas, la existencia y la regeneración de sus ciclos vitales?**

### **Dra. Inés Manzano Díaz**

Algunos casos sí y cuando son agresiones importantes, como tal vez una contaminación por minería, la contaminación con mercurio de minería, ahí sí se puede dañar ciclos, el derecho se lo va a violar siempre que haya una agresión, una contaminación, lo que pasa es que ahí hay dos preguntas en una, es si viola con cualquier cosa que se excede la norma técnica ambiental, pero la otra vendría hacer si viola y perjudica esos ciclos vitales y el ecosistema y la regeneración.

### **Ab. Otoniel Quintero Mina**

Frente a estos hechos delictivos por los cuales nos vemos afectados todos los seres humanos, pues violenta uno de los derechos constitucionales que por ley nos corresponde, como lo es, vivir en un ambiente sano libre de contaminación.

### **Ab. Bernardo Hidalgo Baquerizo**

Pienso que el tema es relativo ya que se debe tener en cuenta, de qué derechos goza en si la naturaleza, de tal forma pienso que no en todos los casos.

### **Comentario:**

Nuestro país, conocedor de la necesidad de intensificar el cuidado de la naturaleza y de detener su destrucción, ha procurado crear una forma de proteger la naturaleza a través de la norma constitucional, en la que se conceda derechos a la naturaleza; es decir, que cuando un derecho es vulnerado se busca su reparación, y es la misma Constitución, la que dota a la ciudadanía de elementos, como las Garantías Constitucionales, que impidan o reparen tal violación.



**2. ¿Piensa usted que se debe establecer sanción penal al servidor público por desatender una denuncia por delito contra el ambiente y la naturaleza?**

**Dra. Inés Manzano Díaz**

Yo pienso que si vas a sancionar a un servidor público por desatender una denuncia debe ser por todas las denuncias, o sea los temas ambientales no tienen categoría de más dentro de la Constitución, es decir, que si hay denuncias contra la integridad física de la persona, si hay denuncias de otro sentido que puedan ser tal vez hasta temas de enriquecimiento ilícito, todo debería ser atendido de la misma manera, no porque es ambiental, no porque es feticidio, no hay distinción de prelación de que es primero dentro de la Constitución.

**Ab. Otoniel Quintero Mina**

Sí se debe sancionar al servidor o funcionario que en su competencia no atienda una denuncia ambiental, más aún cuando lo denunciado está comprendido como delito ambiental.

**Ab. Bernardo Hidalgo Baquerizo**

Efectivamente, debe existir una sanción, pero no penal sino más bien de tipo administrativo.

**Comentario:**

Se entiende que todo servidor público debe cumplir de manera personal y eficiente la función que le concierne, es así que la norma penal está consciente en la conservación, protección, mejoramiento, prevención, y reposición del ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables que lo integran, para garantizar su uso racional y sostenible. Se establece de esta forma una de las garantías y control de las actividades que ocasionen daño y contaminación a los ecosistemas.

**3. ¿Considera usted que debería imponerse una sanción al servidor público que en función de su cargo omita el trámite de una denuncia por un grave delito contra el ambiente y la naturaleza?**

**Dra. Inés Manzano Díaz**

Sí claro, porque estás hablando contra grave delito contra la naturaleza y el ambiente, estas son acciones públicas, o sea todos los delitos penales contra el ambiente son acciones públicas; es decir, que yo puedo iniciarlas si yo fuera el servidor público, el Fiscal, yo puedo iniciarlas de oficio o a petición de parte, a petición de parte porque no lo escuche, no lo vi, no estuve ahí, y de oficio cuando son públicas y notorias, entonces en ese caso sí, si un Fiscal no hace las debidas diligencias para tratar un grave delito contra el ambiente y la naturaleza.

**Ab. Otoniel Quintero Mina**

Todo servidor público que en su competencia omita el trámite de una denuncia ambiental se debe sancionar, porque el deber del servidor público es dar trámite y comprobar que lo denunciado es un delito o afectación ambiental.

**Ab. Bernardo Hidalgo Baquerizo**

Sí considero.

**Comentario:**

En materia ambiental la responsabilidad civil, administrativa o penal equivale de los deberes y obligaciones que los servidores públicos en pleno ejercicio de sus funciones, proceden en contra del orden jurídico, le corresponderá asumir las implicaciones jurídicas derivadas por el incumplimiento de esos deberes y obligaciones, por lo que dichas actitudes contrarias a la norma jurídica pueden perjudicar a las personas y a la naturaleza, es decir, que el servidor público trasgresor de la ley, deberá recibir una sanción no solo por el daño, sino también por la acción u omisión de ese daño.

**4. ¿Cree usted que las disposiciones contenidas en la Constitución relativas a respetar los derechos de la naturaleza son letra muerta?**

**Dra. Inés Manzano Díaz**

Lo que creo es que muchas disposiciones en la Constitución son disposiciones que no ven la realidad del país, entonces por ejemplo si ves el artículo 74 de la Constitución que habla sobre servicios ambientales te das cuenta que el mismo Estado está haciendo venta de servicios ambientales y la misma Constitución prohíbe la apropiación de servicios ambientales y esa prohibición es de apropiación para el privado o para el ente público, pero el Estado a través de proyectos como Socio Bosque en los cuales vende a un tercero ese servicio ambiental, está haciendo exactamente lo que la Constitución le prohíbe, entonces más que letra muerta son disposiciones muchas veces inaplicables, porque la realidad del país es otra.

**Ab. Otoniel Quintero Mina**

Hoy en día se puede evidenciar que los derechos consagrados en la Constitución referente al medio ambiente, sí se aplican por parte de las autoridades del ambiente.

**Ab. Bernardo Hidalgo Baquerizo**

No creo que sean letra muerta, sino que las autoridades deben darle mayor interés a la solución que contengan afectaciones ambientales.

**Comentario:**

La Constitución, no es sólo el fundamento de validez del ordenamiento en la medida que regula la creación jurídica, sino que ella contiene el orden jurídico fundamental de los diversos sectores de la vida social, política y ambiental. Hay cosas que no se pueden aplicar de inmediato sino que todo lleva su proceso.

**5. ¿Considera usted que se amerite alguna reforma legal que coadyuve a la lucha en pro de los derechos de la naturaleza y así proteger el Estero Salado de Guayaquil?**

**Dra. Inés Manzano Díaz**

Lo que creo es que la norma esta y está bastante bien, está en exceso diría yo, hay exceso de norma, de la Constitución, la administrativa, o sea hay exceso de norma, entonces lo que tienes que hacer es cumplirla, y hacerla cumplir como ente administrativo, si sabes que el Estero Salado es una fuente de vida, y no la proteges es que no estás utilizando los mecanismos que ya existen, es decir, no estás sancionando a quien tienes que sancionar.

**Ab. Otoniel Quintero Mina**

Es necesario hacer una reforma a la legislación ambiental y destacar un capítulo especial para proteger el Estero Salado.

**Ab. Bernardo Hidalgo Baquerizo**

Existen acuerdos ministeriales y reglamentos de la materia que coadyuvan a reforzar el control y limpieza de las áreas protegidas.

**Comentario:**

Definitivamente una reforma legal en donde se apliquen los derechos de la naturaleza permitiría terminar o por lo menos disminuir el daño ecológico. El Código Orgánico Integral Penal en su articulado reconoce los delitos contra el ambiente y la naturaleza, empieza con una premisa diferente: que los ecosistemas y comunidades naturales tienen el derecho a existir y florecer; y que la gente, las comunidades y los gobiernos tienen la responsabilidad de defender esos derechos en representación de esos ecosistemas y comunidades. Hay que sancionar la vulneración de los derechos de la naturaleza, al considerar que el Ecuador ha constitucionalizado dichos derechos.

**6. ¿Considera usted que todo lo legislado a la fecha ha sido suficiente para impedir acciones destructivas contra el ambiente y la naturaleza?**

**Dra. Inés Manzano Díaz**

Creo que sí hay muchas cosas que están legisladas como te decía yo en exceso, lo único que yo tal vez extrañaría mucho es por ejemplo, que se deje de lado las multas que sean por entrega de documentos que son tarde, como estudios de impacto ambiental como las auditorias, que no presente un papel a tiempo, eso no debería ser tan estricto regulado, lo que debería ser estricto es cuando hay una contaminación, si contaminas dale con todo el peso de la ley, pero si lo que hiciste fue entregar cinco días después un documento, entonces no hay razón, se está aplicando mal la norma en ese sentido.

**Ab. Otoniel Quintero Mina**

Mientras no se haga una verdadera campaña de concientización ambiental, no se podrá valorar ni ver resultados sobre conciencia ambiental.

**Ab. Bernardo Hidalgo Baquerizo**

No creo, en el tema ambiental falta más madurez jurídica, lo cual permita tener más doctrina y fallos de triple reiteración (jurisprudencia). Hay que hacer énfasis que no siempre se trata de normas más rígidas, sino más bien tratar de crear una cultura o conciencia ambiental por parte de la ciudadanía.

**Comentario:**

Es a partir de la Constitución 2008, que se tiene una orientación más clara de la importancia del tema ambiental para las actividades productivas en el país y se empiezan a dictar normas en forma más integral. Se introdujo importantes principios ambientales y herramientas de gestión ambiental, como el principio de prevención, la evaluación de impacto ambiental, el ordenamiento ambiental y el sistema de gestión ambiental, entre otros.

**Tabla No. 3**

**ESTUDIO DE LOS ARTÍCULOS NORMATIVOS RELACIONADOS CON  
LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA**

<b>Causa del Objeto de Estudio</b>	<b>Unidades de Análisis</b>
<p align="center"><b>Normativa de la Constitución de la República del Ecuador 2008, Respecto a los Derechos de la Naturaleza.</b></p>	<p><b>Art. 10.-</b> Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.</p>
	<p>La naturaleza, jurídicamente hablando, hace mucho tiempo, era considerada como un bien, disponible por parte de los dueños que la han parcelado, y a la que hay que extraerle hasta la última gota de vida. La Constitución 2008, consagra los derechos de la naturaleza, considerándola como sujeto de derechos, lo que convierte al Ecuador en el primer país del mundo en asignarle esa categoría jurídica a ella. Ahora bien, esos derechos deben ser aplicados por el Estado y toda la ciudadanía.</p>
	<p><b>Art. 14.-</b> Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, <i>sumak kawsay</i>. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.</p> <p>Todos tenemos el derecho de habitar en un ambiente no contaminado, que permita al ser humano vivir en armonía en un ambiente sano y equilibrado para mantener una buena salud.</p>

**Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008.**

<p style="text-align: center;"><b>Normativa de la Constitución de la República del Ecuador 2008, Respecto a los Derechos de la Naturaleza.</b></p>	<p><b>Art. 71.-</b> La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.</p> <p>El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.</p> <p>En realidad es fundamental el cuidado de la naturaleza por parte del ser humano, ya que es el medio donde se realiza la vida. Cada persona debe cuidar, respetar, mantener, denunciar los hechos que atenten contra su existencia, al permitir así vivir en armonía.</p> <p><b>Art. 72.-</b> La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.</p> <p>El Estado a través del Ministerio del Ambiente tiene la obligación de cuidar la naturaleza y el ambiente y esta responsabilidad también la tiene toda la ciudadanía. El Estado es responsable de crear políticas públicas para reparar los daños ambientales.</p>
--	--

**Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008.**

<p style="text-align: center;"><b>Normativa de la Constitución de la República del Ecuador 2008, Respecto a los Derechos de la Naturaleza.</b></p>	<p><b>Art. 74.-</b> Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.</p> <p>El Estado, necesariamente está obligado a proteger ese derecho con una política conforme a su cumplimiento, para esto tendrá que guiar todo el sistema de explotación y uso de los recursos, bajo condiciones que permitan una restauración inmediata.</p>
	<p><b>Art. 395.-</b> La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.</li> <li>2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.</li> <li>3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.</li> <li>4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.</li> </ol>
	<p>Es la obligación del Estado garantizar un modelo sustentable de desarrollo, en donde se concluya la importancia y consideración de los derechos de la naturaleza; al ser obligación de los jueces y demás servidores públicos, interpretar estos derechos, de manera que favorezca la protección material de la naturaleza.</p>

**Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008.**



<p style="text-align: center;"><b>Normativa de la Constitución de la República del Ecuador 2008, Respecto a los Derechos de la Naturaleza.</b></p>	<p><b>Art. 411.-</b> El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua.</p> <p>La normativa constitucional establece la rectoría que posee el Estado sobre la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico; y la prioridad para el consumo humano.</p>
	<p><b>Art. 412.-</b> La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta autoridad cooperará y se coordinará con la que tenga a su cargo la gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con un enfoque ecosistémico.</p> <p>Este artículo dispone la responsabilidad de la autoridad nacional del agua, teniendo la competencia de la regulación y control y la gestión coordinada con el organismo ambiental pertinente.</p>
	<p><b>Art. 413.-</b> El Estado promoverá la eficiencia energética, el desarrollo y uso de prácticas y tecnologías ambientalmente limpias y sanas, así como de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto y que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.</p> <p>Cabe mencionar que el Estado debe promover la protección de las cuencas hidrográficas al dar importancia a la conservación de los páramos y bosques nativos, para preservar el equilibrio ecológico y la buena calidad del agua en sus fuentes.</p>

**Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008.**

<p><b>Normativa de la Constitución de la República del Ecuador 2008, Respecto a los Derechos de la Naturaleza.</b></p>	<p><b>Art. 414.-</b> El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo.</p> <p>Este artículo comprende en la obligación que posee el Estado en el cuidado del medio ambiente y la potestad totalitaria para actuar de forma responsable para protegerlo; así también a la población en riesgo generado por el cambio climático.</p>
<p><b>Normativa del Código Orgánico Integral Penal, con Respecto a Medidas Sancionatorias a los Infractores.</b></p>	<p><b>Art. 245.- Invasión de áreas de importancia ecológica.-</b> La persona que invada las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o ecosistemas frágiles, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.</p> <p>Se aplicará el máximo de la pena prevista cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Como consecuencia de la invasión, se causen daños graves a la biodiversidad y recursos naturales.</li> <li>2. Se promueva, financie o dirija la invasión aprovechándose de la gente con engaño o falsas promesas.</li> </ol> <p>Los delitos contra el ambiente y la naturaleza, muestra una redacción que dificultosamente podrá tonarse compatible con el bien jurídico que se tutela. Por lo cual, puede resultar inconstitucional si es que se aplica el principio de retrocesión ambiental para que recobre validez el cuerpo penal anterior.</p>

**Tomado de: Constitución de la República del Ecuador 2008, Código Orgánico Integral Penal.**

<p style="text-align: center;"><b>Normativa del Código Orgánico Integral Penal, con Respecto a Medidas Sancionatorias a los Infractores.</b></p>	<p><b>Art. 251.- Delitos contra el agua.-</b> La persona que contraviniendo la normativa vigente, contamine, deseque o altere los cuerpos de agua, vertientes, fuentes, caudales ecológicos, aguas naturales afloradas o subterráneas de las cuencas hidrográficas y en general los recursos hidrobiológicos o realice descargas en el mar provocando daños graves, será sancionada con una pena privativa de libertad de tres a cinco años.</p> <p>Se impondrá el máximo de la pena si la infracción es perpetrada en un espacio del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o si la infracción es perpetrada con ánimo de lucro o con métodos, instrumentos o medios que resulten en daños extensos y permanentes.</p> <p>En los delitos contra el agua que es uno de los recursos naturales más amenazados, todo el que contamine de alguna manera el agua deberá recibir sanciones muy fuertes hasta con la privación de la libertad.</p> <p><b>Art. 257.- Obligación de restauración y reparación.-</b> Las sanciones previstas en este capítulo, se aplicarán concomitantemente con la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas y la obligación de compensar, reparar e indemnizar a las personas y comunidades afectadas por los daños. Si el Estado asume dicha responsabilidad, a través de la Autoridad Ambiental Nacional, la repetirá contra la persona natural o jurídica que cause directa o indirectamente el daño.</p> <p>La autoridad competente dictará las normas relacionadas con el derecho de restauración de la naturaleza, que serán de cumplimiento obligatorio.</p> <p>El daño ocasionado a los ecosistemas a través de una contaminación ambiental deberá ser restaurado e indemnizado, caso contrario serán penalizados.</p>
--	--

**Tomado de: Código Orgánico Integral Penal.**

<p style="text-align: center;"><b>Normativa de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, con Respecto a los Derechos de la Naturaleza.</b></p>	<p><b>Art. 64.- Conservación del agua.</b> La naturaleza o Pacha Mama tiene derecho a la conservación de las aguas con sus propiedades como soporte esencial para todas las formas de vida.</p> <p>En la conservación del agua, la naturaleza tiene derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La protección de sus fuentes, zonas de captación, regulación, recarga, afloramiento y cauces naturales de agua, en particular, nevados, glaciares, páramos, humedales y manglares;</li> <li>b. El mantenimiento del caudal ecológico como garantía de preservación de los ecosistemas y la biodiversidad;</li> <li>c. La preservación de la dinámica natural del ciclo integral del agua o ciclo hidrológico;</li> <li>d. La protección de las cuencas hidrográficas y los ecosistemas de toda contaminación; y,</li> <li>e. La restauración y recuperación de los ecosistemas por efecto de los desequilibrios producidos por la contaminación de las aguas y la erosión de los suelos.</li> </ol> <p>La naturaleza va perdiendo todos sus ciclos vitales exactos; por lo tanto, se debe hacer énfasis de que todos los seres humanos tengan conciencia ambiental y simplemente no hacer daño a la naturaleza, al no contaminar el agua, porque el agua limpia permite vivir sanamente, con salud a todos los seres vivos, y de esta manera garantizar el buen vivir.</p>
---	---

**Tomado de: Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.**

## **Respuestas a las Preguntas Complementarias de Investigación**

### **1. ¿Cómo se debería aplicar los derechos de la naturaleza y así evitar la contaminación del Estero Salado de Guayaquil?**

Los servidores públicos deben aplicar la normativa ambiental con responsabilidad, denunciando los hechos que constituyan una infracción al ambiente y la naturaleza, aplicando la norma para llegar a la justicia ecológica, donde la ciudadanía ocupe un rol fundamental en su realización.

### **2. ¿Qué mecanismos legales se deben utilizar para evitar la contaminación del Estero Salado de Guayaquil?**

Jerarquizar la normativa penal contemplada en el COIP de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de la Constitución 2008 en pos de castigar a los servidores públicos que no pongan en conocimiento de la autoridad competente los delitos en contra del Estero Salado y su entorno natural.

### **3. ¿Cómo promover el rescate y mejoramiento del Estero Salado de Guayaquil?**

Las políticas públicas tanto del Gobierno Central como de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, deben estar encaminadas a que toda la ciudadanía tenga una educación ambiental a través de capacitaciones constantes de concientización ecológica especialmente en los habitantes que se encuentran en las riberas y ramales interiores del Estero Salado.

### **4. ¿Por qué los derechos de la naturaleza consagrados en la Constitución no han sido aplicados integralmente por parte de los servidores públicos?**

Porque, algunos servidores públicos no les dan la importancia debida, por la omisión en el compromiso y educación ambiental. La norma está ahí y debe aplicársela en pro de que todos podamos vivir en armonía con la naturaleza, y llegar al buen vivir.

## ANÁLISIS INTEGRADOR DE RESULTADOS

De acuerdo a los resultados obtenidos en el diseño de encuesta el 80 % de los encuestados contestaron que están muy de acuerdo en que es necesaria la conservación del Estero Salado y aplicarse los derechos de la naturaleza, y motivar así a los guayaquileños y ecuatorianos a conservar éste importante recurso hídrico que pertenece al Sistema de Áreas Protegidas del Ecuador y de las sanciones por contaminarlo, Art. 251 del COIP (Asamblea Nacional Constituyente , 2014) La incidencia poblacional identifica que la problemática de contaminación, deterioro y violación de los derechos de la naturaleza, forman una constante diaria, que a pesar de una gran política de prevención, cuidado, conservación y salvaguardia de la fauna, flora, ecosistema y cosmogonía relacionada a esta zona hídrica, de gran relevancia natural, provista por el Ministerio del Ambiente del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, la problemática permanece, y a su vez, se generan y derivan focos de pobreza, desempleo, delincuencia, basurales, hacinamientos atroces de casas vetustas y sin estudios técnicos, y demás factores, que no solo direccionan un grave problema y caos al ambiente, a su vez, sumados a conflictos y dilemas sociales.

Un ex paraíso, a la espera de un mejor porvenir con normativas claras, y aplicables, para quienes, no respeten y violenten éste afluente natural, pero mucho más, quienes a conocimiento claro de su delito e infracción, lo hagan, sin ningún tipo de visión humana, y carente de valores. Se necesitan verdaderos hijos del Gran Guayaquil, comprometidos y relacionados por entero a la recuperación y regeneración del Estero Salado, a su vez, a un mejor futuro para un buen amigo y vecino del Puerto Principal, que solicita ser restaurado. Art. 72 de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). El rol de las autoridades, personas naturales y jurídicas en pos de la conservación, defensa, protección y salvaguardia del Estero Salado debe de ser de forma directa e inmediata. De acuerdo a la entrevista realizada a la Dra. Inés Manzano Díaz, “La norma está bastante bien, hay exceso de norma, de la Constitución, la administrativa, entonces lo que hay que hacer es cumplirla y hacerla cumplir, si el Estero Salado es una fuente de vida y no se la protege es que no se están utilizando los mecanismos que ya existen; es decir, no se está sancionando a quien se debe sancionar”.

## CONCLUSIONES

1. Si bien existe un reconocimiento de los derechos de la naturaleza como un derecho constitucional, todavía son limitados los esfuerzos al no evidenciarse mayores estudios que analicen la trascendental importancia de su contenido y la necesaria relación con otros derechos constitucionales, a fin de que se logre un ordenamiento jurídico más justo que conlleve a una armonía con la naturaleza y el ambiente, a efecto de que se logre una vida más justa y ordenada.
2. Que por otra parte, en la práctica no se evidencia que el conjunto de normas constitucionales, administrativas y penales relativas a los derechos de la naturaleza, hayan sido aplicadas ejemplarizadamente, pues, tal es el caso de que concretamente en la ciudad de Guayaquil, la más poblada del país, tiene a su pesar un verdadero y peligroso foco de contaminación en el Estero Salado.
3. Así mismo, existe ausencia o carencia de un compromiso válido y permanente entre autoridades y ciudadanía organizada que velen y exijan el estricto y fiel cumplimiento de actividades relativas a la conservación del Estero Salado y sus afluentes, esto es, al derecho que tiene éste estuario natural al cuidado y restauración.
4. Finalmente se concluye que no se ha observado durante todo el lapso de estudio del tema seleccionado, en que los servidores públicos pertinentes, se hayan entregado a investigar hasta las últimas consecuencias las graves denuncias presentadas por los delitos contra el ambiente y la naturaleza y, dejando generalmente en la impunidad todos los delitos cometidos al respecto y burlando sistemáticamente las normas constitucionales relativas a los derechos de la naturaleza, es por ello, que es necesario y trascendental incluir dentro del Código Orgánico Integral Penal una disposición que responsabilice a los servidores públicos. Ver Apéndice A.

## RECOMENDACIONES

1. El Gobierno Central en la práctica debe adoptar como política de Estado, el prevenir los impactos contra los derechos de la naturaleza, mediante los recursos y medidas oportunas, técnicas y eficaces que conlleven a un control directo, permanente e implacable, para efecto de lo cual, se deberán impulsar organismos especializados con los recursos correspondientes.
2. Que los servidores ambientales sean estrictamente seleccionados por una manifiesta métrica ejemplar que armonice con las normas jurídicas relativas a la defensa de la naturaleza y al ambiente, a efecto de que la burocracia no se preste al juego de un papel cómplice de los autores de la destrucción del medio ambiente
3. Que el Ministerio del Ambiente actúe con un mayor protagonismo, esto es, el que corresponde a una cartera de Estado que por sus fines es de trascendental importancia para el desarrollo sustentable de los recursos naturales y el buen vivir de toda una población, y que al efecto establezca los mecanismos válidos necesarios para que no se inicien nuevos focos de atentados a los derechos de la naturaleza y se puedan contrarrestar los ya existentes, como la contaminación del Estero Salado, a la que me he referido ampliamente con anterioridad.
4. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, continúe ejecutando los planes de acción para la mitigación de los duros problemas ambientales de la ciudad, y en especial del Estero Salado, así como también que el Departamento de Calidad y Control Ambiental siga impulsando con perseverancia, el seguimiento a las industrias; y, finalmente se precisa que mediante el Departamento pertinente se empeñe en difundir y enseñar a todos los habitantes de la ciudad, todas las normas relativas al cuidado de la naturaleza y el ambiente, a efecto de que todos juntos autoridades y ciudadanía, conocedores de una sustentable conciencia ambiental podamos contribuir a preservar el Estero Salado y disfrutar de la hospitalidad y solidaridad de la belleza natural pura que Dios le dio a la gran ciudad de Guayaquil, ciudad del Río Grande y del Estero.



## BIBLIOGRAFÍA

1. **ACOSTA, ALBERTO Y MARTÍNEZ, ESPERANZA (COMPILADORES).** (2009). *Derechos de la Naturaleza: El Futuro es Ahora*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
2. **AGUIÑAGA, M.** (2014). *Armonía entre Ambiente y Desarrollo*. Tribuno del Pueblo.
3. **BLANCO, C. M.** (2004). *Gestión Ambiental: Camino al Desarrollo Sostenible*. San José - Costa Rica: EUNED.
4. **BULLA, J. E.** (2012). *Derecho Ambiental & Estatuto Sancionatorio*. Colombia: Ediciones Nueva Jurídica.
5. **CABANELLAS, G.** (1998). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires - Argentina: Heliasta.
6. **CASTELLANOS, P.** (2010). *El Hombre y el Medio Ambiente*. España: Ediciones Universidad de Salamanca.
7. **CATÓLICA FAMILIAR .** (2006). *Sagrada Biblia .* Barcelona : Editorial Reymo.
8. **DA ROS, G.** (1995). *La Contaminación de Aguas en Ecuador: Una Aproximación Económica*. Quito: Editorial Abya Yala .
9. **ESTRADA, J.** (2000). *Guía Histórica de Guayaquil*. Guayaquil: Poligráfica.
10. **GILBERT, M.** (2014). *Producción y Medio Ambiente*. Guayaquil: CRONOS.
11. **GRUPO VÉRTICE.** (2010). *Gestión Medio Ambiental*. Málaga - España: Publicaciones Vértice S.L.
12. **GUARANDA, W.** (2009). *Instrumentos Jurídicos para la Protección y Defensa de los Derechos Ambientales Aplicados a las Actividades Hidrocarburíferas*. Quito: Imprenta Cotopaxi.
13. **HERRERO, L.** (1992). *Medio Ambiente y Desarrollo Alternativo: Gestión de los Recursos para una Sociedad Perdurable*. Madrid: IEPALA.
14. **LIMA, S.** (2010). *Cambio Climático y Medio Ambiente*. Santiago de Guayaquil: Poligráfica C.A.
15. **LÓPEZ BONILLO, D.** (2002). *El Medio Ambiente*. Madrid: Cátedra (Grupo Anaya).
16. **LÓPEZ, D.** (2001). *El Medio Ambiente*. Madrid: Cátedra.
17. **MARTÍNEZ, Y. E.** (2014). *La Naturaleza con Derechos: La Naturaleza entre la Cultura, la Biología y el Derecho*. Quito: Editorial ABYA-YALA, Universidad Politécnica Salesiana.

18. **NARVÁEZ, I.** (2012). *Derecho Ambiental en Clave Neoconstitucional (Enfoque Político)*. Quito: FLACSO, Sede Ecuador.
19. **OTERO, A.** (2001). *Medio Ambiente y Educación: Capacitación Ambiental para Docentes*. México - D.F.: Ediciones Novedades Educativas. San Ángel.
20. **PÉREZ, E.** (2013). *Cinco Conceptos Básicos del Medio Ambiente*. Quito: EDLE S.A.
21. **POUSA, X.** (2006). *Un Sistema de Gestión Ambiental*. España: Ideaspropias Editorial.
22. **POUSA, X.** (2007). *La Gestión Medio Ambiental: Un Objetivo Común*. España: Ideaspropias Editorial.
23. **PRIETO, J. M.** (2013). *Derechos de la Naturaleza*. Quito: Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional CEDEC.
24. **SINHA S., JANGIRA N.Y., JACOBOSON S.** (1995). *Programa de Introducción a la Educación Ambiental*. España: Los Libros de la Catarata.
25. **VANEGAS, G. B.** (1999). *Soluciones a los Problemas Ambientales*. Buenos Aires - Argentina: Norma S.A.
26. **VARGAS Y CASTRO, B. M.** (2014). *Educación Ambiental*. Guayaquil: Ediciones Holguín S.A.

## **FUENTES JURÍDICAS**

27. **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE .** (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador . Artículos: 245, 251 y 257.
28. **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE .** (2014). *Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones. Artículo: 64.
29. **ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.** (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones. Artículos: 10, 14, 71, 72, 74, 395, 411, 412, 413 y 414.

## **REFERENCIAS ELECTRÓNICAS**

30. **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.** (S/D de enero de 2015). Recuperado el 09 de marzo de 2015, de <http://www.cpccs.gob.ec/?mod=mecanismoscontrolsocial>

# APÉNDICES

## **Apéndice A**

### **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

El Estero Salado de Guayaquil desde un punto de vista geomorfológico y oceanográfico es un brazo de mar, el mismo que ingresa naturalmente a la ciudad de Guayaquil por el terminal marítimo y recorre aproximadamente sesenta kilómetros hasta su desembocadura en Posorja. Desde sus inicios en su recorrido bañaba saludablemente a la urbe porteña y constituía un icono turístico, puesto que fue la fuente viva de una valiosa fauna y flora abundante, todo lo cual fue muriendo paulatinamente desde algunas décadas atrás por múltiples motivos, sean estas por el desarrollo de una irresponsable industria, el despertar de extensas urbanizaciones habitacionales y lamentablemente también, por una inmigración masiva que arbitraria e indiscriminadamente se asentaron en las riberas del Estero Salado, contaminándolo con aguas residuales y desechos orgánicos. La falta de una cultura ambiental, la indiferencia gubernamental y la indolencia ciudadana, ha hecho que el Estero Salado pierda su oxígeno, su color y olor marino, su fauna y su flora, y principalmente su finalidad natural, convirtiéndose, al ser estrangulado, en un estanque de agua putrefacta, en un peligroso foco de contaminación ambiental de considerables consecuencias.

En la actualidad el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, se encuentran comprometidos en la titánica labor de recuperar integralmente éste brazo de mar, para efecto de lo cual, se han hecho una serie de gestiones que han conllevado a que el Estero Salado desde el año 2011 con esfuerzo de algunas entidades y con un millonario costo económico, esté volviendo paulatinamente a su vida natural, aún cuando todavía falta muchísimo trecho por rescatar. Es así, que conocedores de estas causas directas que vulneran el derecho que tiene la naturaleza a su restauración y a impedir que en el futuro se avance en el propósito que actualmente se persigue, que es el de respetar el derecho que tiene el Estero Salado a vivir y vivir en óptimas condiciones, es por ello que es necesario e importante incluir dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP) una disposición legal que responsabilice a los servidores públicos.

## **Exposición de motivos:**

En el país a diario se cometen delitos contra el ambiente y la naturaleza, por parte de la ciudadanía en general; estos delitos conllevan a que se violen los derechos constitucionales que tiene la naturaleza y a la vez que están plasmados y tipificados en la normativa vigente como sancionatorio ciertos servidores públicos, omiten la denuncia pertinente que consta en la normativa legal.

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Constitución de la República, las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.

**Que**, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Constitución de la República, se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

**Que**, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Constitución de la República, la naturaleza o *Pacha Mana*, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos

derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador.

**RESUELVE:**

### **TERCERA REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP)**

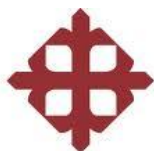
**Art. 1.- Dentro del artículo 277, Sección Segunda:** Sustitúyase la frase “**Contravenciones contra la tutela judicial efectiva**” por la frase “**Delitos contra la tutela judicial efectiva**”.

**En el artículo 277 siguiente que consta en la Sección Segunda:** Sustitúyase la frase de “**quince a treinta días**” por la frase “**de uno a tres años**” y agréguese la frase “**y la destitución del cargo previo al procedimiento respectivo.**”

**Disposición Final.-** La presente disposición reformativa entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

## Apéndice B

### ENCUESTA A LOS MORADORES DEL SECTOR LA 24 AVA. Y NICOLÁS AUGUSTO GONZÁLEZ (SUBURBIO OESTE DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL)



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

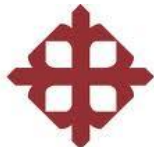
#### SISTEMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

No.	Preguntas	Alternativas			
		M.D	D.A	ED.	I
1	¿Cree usted que se debe consolidar el proceso de descontaminación y remediación del Estero Salado de Guayaquil, al promover actividades de educación ambiental?				
2	¿Considera usted que las personas tienen conocimiento acerca de las sanciones asignadas por las instituciones estatales, al arrojar desechos sólidos y descargas de aguas residuales con tuberías clandestinas al Estero Salado de Guayaquil?				
3	¿Considera usted que se debería aplicar los derechos de la naturaleza para la conservación del Estero Salado de Guayaquil?				
4	¿Estaría usted de acuerdo en comprometerse al cuidado del Estero Salado de Guayaquil para mitigar la contaminación ambiental y descargas de aguas residuales?				
5	¿Considera usted que se debería programar campañas educativas e informativas a la comunidad para recuperar el Estero Salado de Guayaquil?				

Gracias por su colaboración

## Apéndice C

### ENTREVISTA APLICADA A PROFESIONALES EXPERTOS EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y AMBIENTAL



UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

#### SISTEMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

1. **¿Cree usted que cuando se vulneran los derechos de la naturaleza se atenta contra los ecosistemas, la existencia y la regeneración de sus ciclos vitales?**

---

---

---

2. **¿Piensa usted que se debe establecer sanción penal al servidor público por desatender una denuncia por delito contra el ambiente y la naturaleza?**

---

---

---

3. **¿Considera usted que debería imponerse una sanción al servidor público que en función de su cargo omita el trámite de una denuncia por un grave delito contra el ambiente y la naturaleza?**

---

---

---



- 4. ¿Cree usted que las disposiciones contenidas en la Constitución relativas a respetar los derechos de la naturaleza son letra muerta?**

---

---

---

- 5. ¿Considera usted que se amerite alguna reforma legal que coadyuve a la lucha en pro de los derechos de la naturaleza y así proteger el Estero Salado de Guayaquil?**

---

---

---

- 6. ¿Considera usted que todo lo legislado a la fecha ha sido suficiente para impedir acciones destructivas contra el ambiente y la naturaleza?**

---

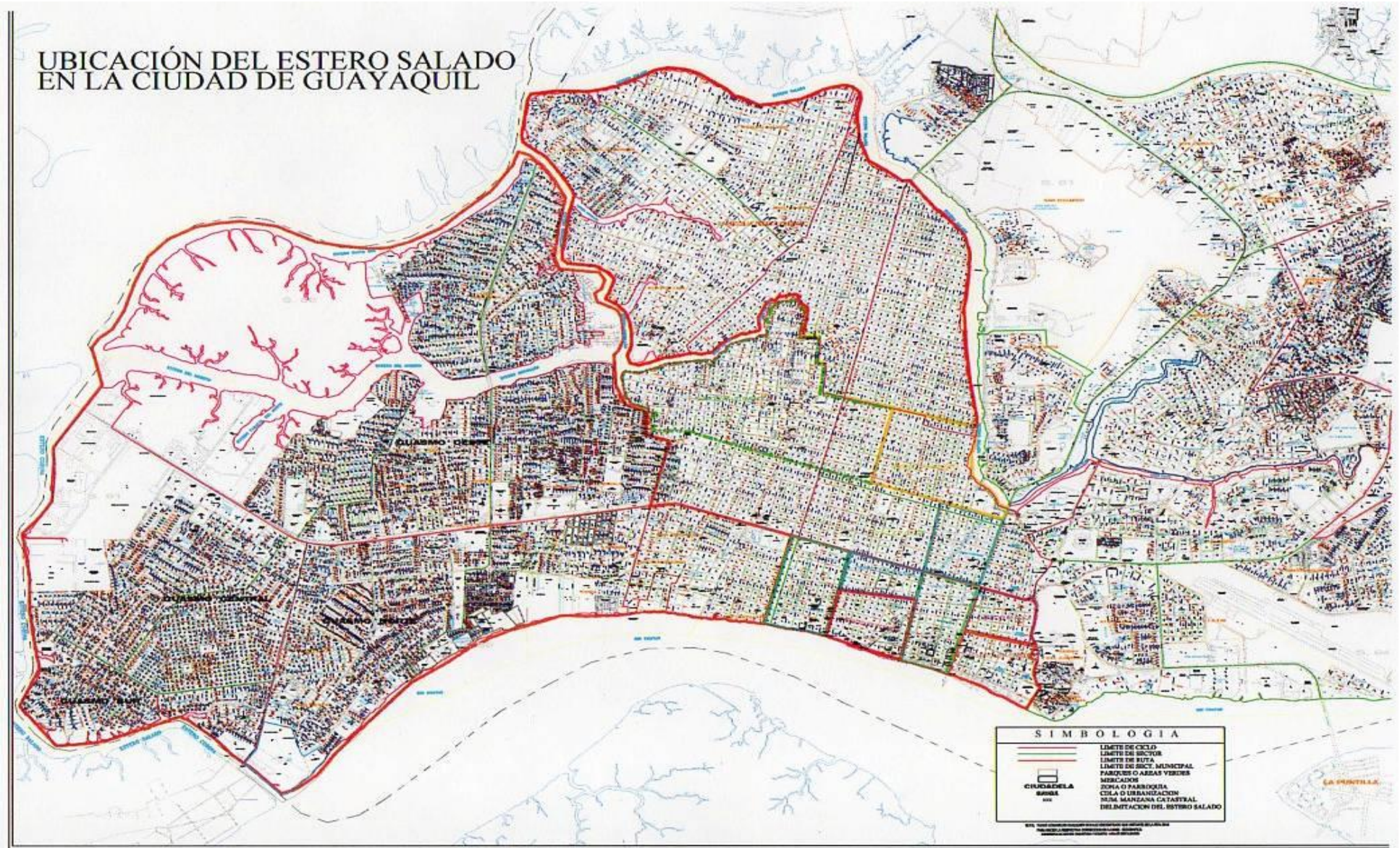
---

---

**Gracias por su colaboración**

Apéndice D

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ESTERO SALADO DE GUAYAQUIL





## Apéndice E

### FOTOS DEL ESTERO SALADO DE GUAYAQUIL– AGUAS TURBIAS CON DESECHOS Y ASENTAMIENTOS DE VIVIENDAS (SECTOR LA 24 AVA. Y NICOLÁS AUGUSTO GONZÁLES)



Aguas turbias con desechos que tienen al Estero Salado de la ciudad de Guayaquil en una crítica condición de contaminación.



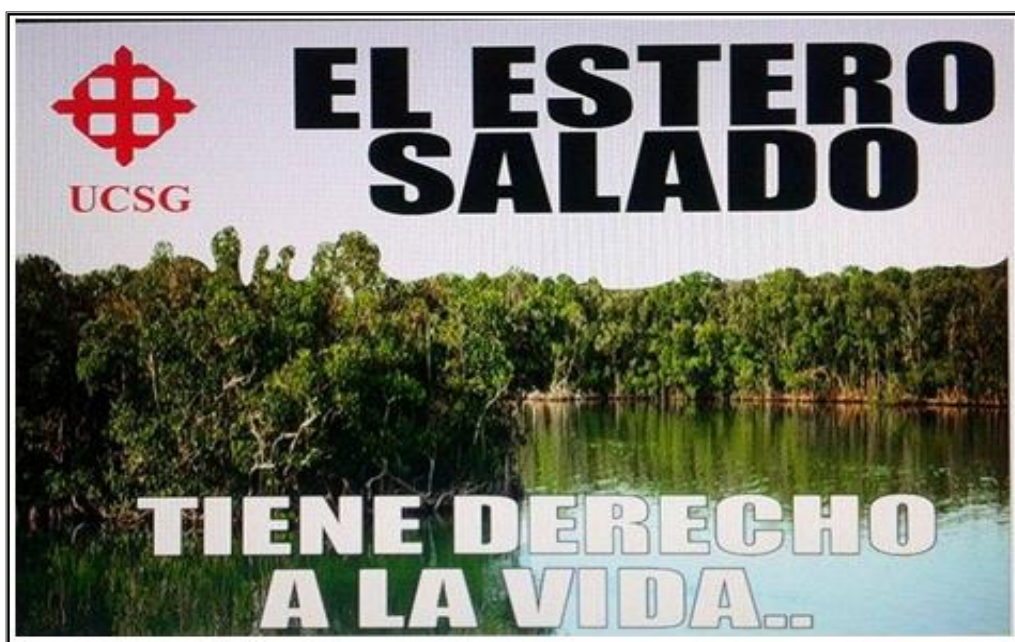
Asentamientos de viviendas a orillas del Estero Salado donde muchas de las casas no están conectadas a red de alcantarillado sanitario.

## Apéndice F

### RECUPERACIÓN DEL ESTERO SALADO DE GUAYAQUIL



Es un orgullo de tener un espacio como el Estero Salado, imponente y todos deben aplicar lo que la Constitución consagra.

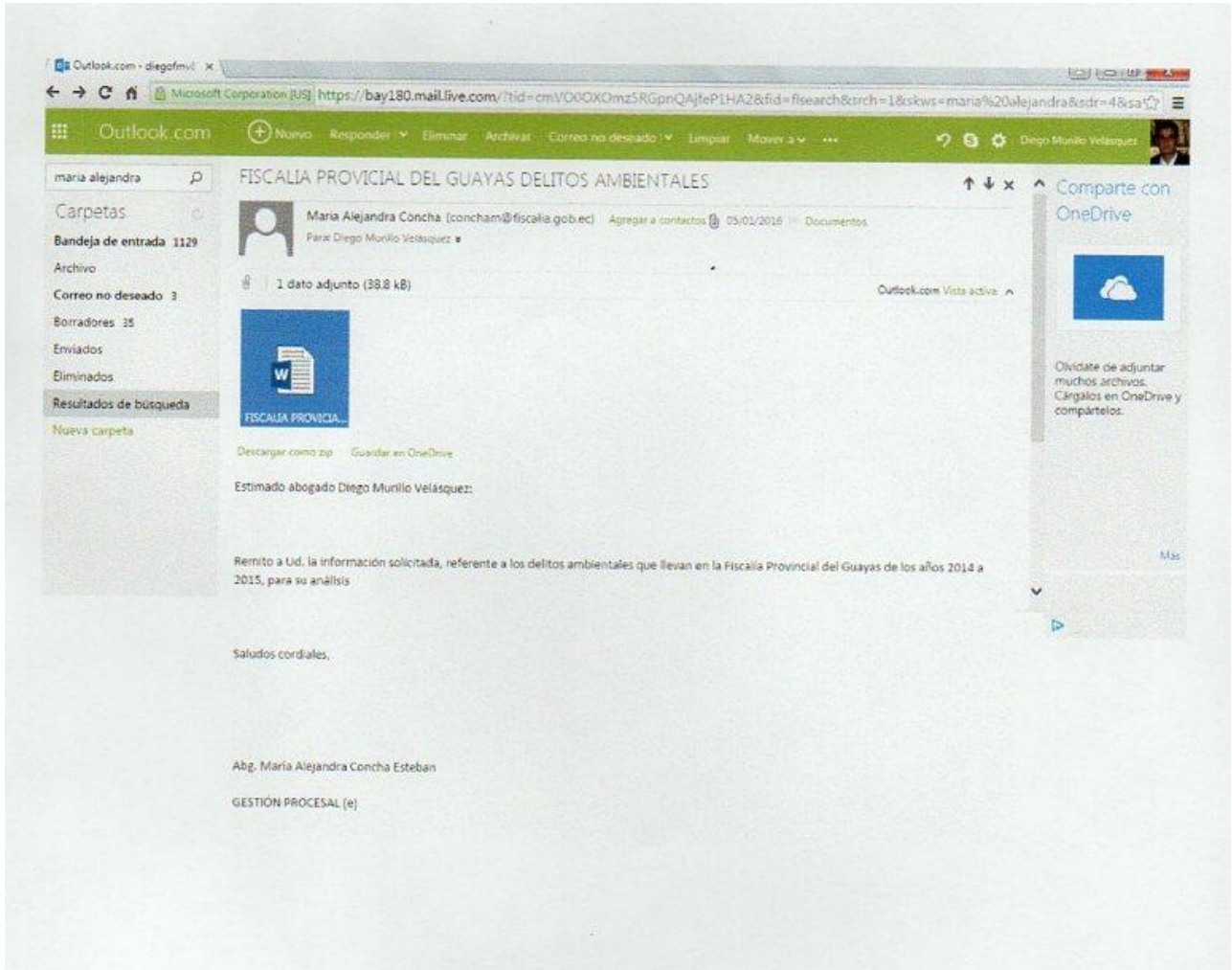


La naturaleza es vida y se debe amar y respetar para tener así un mundo más sano y con conciencia ambiental.



## Apéndice G

### CUADROS DE DENUNCIAS Y UN CASO DE DELITOS CONTRA EL AGUA FISCALÍA TERCERA PROVINCIAL DEL GUAYAS



**Email:** Enviado por la Fiscalía Provincial del Guayas.



## FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS

### DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA NATURALEZA

**CIUDAD: Guayaquil**

**AÑO: Desde agosto hasta diciembre 2014**

PROVINCIA	CANTÓN	FISCALÍA ESPECIALIZADA	FISCALÍA	NÚMERO DE DENUNCIA	ESTADO PROCESAL	AÑO	SENTENCIA
Guayas	Guayaquil	Personas y Garantías	Fiscalía 3	090101814103251	Investigación Previa	2014	Sin sentencia
Guayas	Guayaquil	Personas y Garantías	Fiscalía 8	090101814103981	Investigación Previa	2014	Sin sentencia

**Provincia: GUAYAS**

**Cantón: GUAYAQUIL**

**Edificio: EDIFICIO LA MERCED**

Fuente Fiscalía Provincial de Guayas



## FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS

### DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA NATURALEZA

**CIUDAD: Guayaquil**

**AÑO: 2015 CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP)**

PROVINCIA	CANTÓN	FISCALÍA ESPECIALIZADA	FISCALÍA	NÚMERO DE DENUNCIA	ESTADO PROCESAL	AÑO	SENTENCIA
Guayas	Guayaquil	Personas y Garantías	Fiscalía 10	090101815066009	Investigación Previa	2015	Sin sentencia
Guayas	Guayaquil	Personas y Garantías	Fiscalía 4	090101815021437	Investigación Previa	2015	Sin sentencia

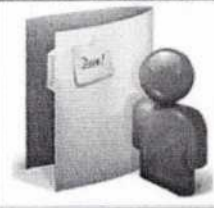
**Provincia:** GUAYAS

**Cantón:** GUAYAQUIL

**Edificio:** EDIFICIO LA MERCED

Fuente Fiscalía Provincial de Guayas

NOTICIA DEL DELITO Nro. 090101814103251



LUGAR	GUAYAS - GUAYAQUIL	FECHA	2014-10-20
HORA	09:42:09	DIGITADOR	MERO PILOZO CYNTHIA JANET
ESTADO:		Nro. OFICIO:	SN-DENUNCIA FORMAL - ESCRITA
DELITO:	DELITOS CONTRA EL AGUA(3210)		
UNIDAD:	FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS - EDIFICIO LA MERCED - Dir: VICTOR MANUEL RENDON 302 Y FISCALIA: FISCALIA 3 GENERAL CORDOVA - Telf. 042-598700		

Este es mi caso

SUJETOS


CEDULA	NOMBRES COMPLETOS	ESTADO
1001630837	CRUZ BEDON ELIECER PLUTARCO	DENUNCIANTE
0000000000	HIFERMERCADO CORAL	SOSPECHOSO NO RECONOCIDO





FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
Departamento de Atención Integral

18-126-2014

DENUNCIA No.090101814103251		
Origen del incidente: DENUNCIA FORMAL - ESCRITA		
Tipo de infraccion: DELITOS CONTRA EL AGUA		
NO FLAGRANTE	CONSUMADO	
LUGAR Y FECHA DEL INCIDENTE		
Fecha del incidente: 2014-10-17	Hora del incidente: 10:00:00	Parroquia: TARQUI SUR
Direccion: Y CARLOS JULIO AROSEMENA T		
DATOS DEL DENUNCIANTE		
Denunciante: CRUZ BEDON ELIECER PLUTARCO	C.I. / RUC: 1001*****	Celular: *****000
Relato de los hechos: SE ADJUNTA DENUNCIA ESCRITA SEGUIDA POR EL MAGISTER ELIECER CRUZ BEDON CON 17 ANEXOS, MAS UN 01 CD.-		
 Fiscalia Provincial del Guayas <b>RECIBIDO</b> FECHA 21-10-2014 HORA 10:20 ANEXO ACT Ab. Ariana Chavez Buena SECRETARIA DE FISCALÍAS		
Involucrados: 1.- CRUZ BEDON ELIECER PLUTARCO (DENUNCIANTE), 2.- HIPERMERCADO CORAL (SOSPECHOSO NO RECONOCIDO),		
Bienes:		
Vehículos:		
FISCALIA ASIGNADA		
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Edificio: EDIFICIO LA MERCED	Fiscalia Especializada: - FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS - FISCALIA 3	
Firma: CRUZ BEDON ELIECER PLUTARCO DENUNCIANTE	Firma: MERO PILOZO CYNTHIA JANET RECEPTOR	





3210  
17 Anexos  
1 CD

Ministerio  
del Ambiente

2

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MARINA Y COSTERA

**SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL GUAYAS.-**

**Magíster Eliecer Cruz Bedón**, mayor de edad, estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, ocupación servidor público, con número de cédula 100163083-7, por los derechos que represento en mi calidad de Subsecretario de Gestión Marina y Costera conforme lo demuestro con la copia certificada de la Acción de Personal No. **0521121** que adjunto, ante usted muy respetuosamente comparezco y denuncio lo siguiente:

**PRIMERO: DENUNCIADO.-**

El presente denunciado es el: **HIPERMERCADO CORAL** ubicado en la **Av. Carlos Julio Arosemena Km 1.5**, por realizar descargas directas al Estero Salado mismo que pertenece al Sistema Nacional de Áreas Protegidas Del Ecuador, y estamos ante la presunción de un Delito Contra el Ambiente y la Naturaleza.

**SEGUNDO: DEL OFENDIDO.-**

La razón social del Ofendido es: **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN MARINA Y COSTERA**, representada legalmente por el Magíster Eliecer Cruz Bedón, tal como se justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente.

**TERCERO: DE LOS FUNDAMENTOS DE HECHO.-**

Señor Fiscal, mediante Memorando Nro. MAE-PGE-SGMC-2014-0347-M, Guayaquil, 17 de Octubre de 2014, realizado por el Sr. Magister Xavier Romero Gerente de Proyecto Guayaquil Ecológico, donde adjunta el **INFORME TÉCNICO PGE-ES-2014-167**, mismo que en su parte medular textualmente manifiesta lo siguiente: "A las 09h00 del 15 de octubre del presente año, durante el recorrido planificado para este día, nos encontramos con dos tuberías que estaban descargando al Estero Salado, estas descargas provenían de la parte posterior del **Hipermercado Coral ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena Km 1.5**, en las coordenadas (X 621517 – Y 9759223) y (X 621529 – Y 9759241). De inmediato procedí a informar a mi Jefe inmediato MSc. Xavier Romero, el mismo que me indicó que me contacte con los señores de la compañía INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. y POLICONSTRUC S.A. de igual forma él informaría de este descubrimiento al Subsecretario de Gestión Marina y Costera, Blgo. Eliecer Cruz Bedón. Alrededor de las 10h00 al sitio acudió un técnico del laboratorio INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. que se contrato para que tome las muestras de agua y se realicen los análisis respectivos como DBO, DQO, Coliformes totales y fecales entre otros y que están debidamente acreditados por la OAE; así mismo llegaron al lugar antes indicados tres personas de la compañía POLICONSTRUC S.A. A las 10h30 al sitio llegaron los Biólogos Eliecer Cruz, Subsecretario de Gestión Marina y Costera y Xavier Romero, Gerente del Proyecto Guayaquil Ecológico. De inmediato se procedió a tomar la muestra de estas aguas residuales por parte de un técnico del laboratorio INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. Posteriormente llegó el Fiscal Franklin Torres Ronquillo, quien también constató las tuberías que se encontraban descargando directamente al Estero Salado; y posteriormente se procede al sellado de las tuberías ilegales por la empresa POLICONSTRUC S.A. Finalmente se realizó la respectiva visita con el fiscal al Hipermercado Coral para manifestar a su administrador lo acontecido y que el Ministerio del Ambiente había procedido a sellar esta tubería con la finalidad de que estas descargas no continúen contaminando el Estero Salado. **No está demás por indicar que el Estero Salado pertenece al Sistema de Áreas Protegidas del Ecuador y de igual**





*manera fue declarado en emergencia tal como lo indica el Acuerdo Ministerial No. 113 de fecha 5 de mayo de 2014 y esta publicado en el Registro Oficial No. 251”.*

**CUARTO: INICIO DE INVESTIGACION PREVIA.-**

Con los antecedentes expuestos acudo ante su autoridad, a fin de que se inicie la respectiva Investigación Previa, con el objeto de recabar la información necesaria para determinar la responsabilidad del delito tipificado y sancionado en el **Capítulo Cuarto Delitos Contra el Medio Ambiente y la Naturaleza o Pacha Mama, Sección Segunda Delitos Contra los Recursos Naturales art. 251 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).**

**QUINTO: SOLICITUD DE DILIGENCIAS.-**

Señor Fiscal, a fin de esclarecer el hecho denunciado, solicito la práctica de las siguientes diligencias:

1. Solicito se sirva ordenar al señor Jefe de Policía Judicial a fin de que delegue a un agente investigador y practique las diligencias señaladas el Art. 444 Núm. 2, 6, 8 y 12 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).
2. Sírvase señalar fecha día y hora para que se reciba mi versión respecto de los hechos denunciados, así como las versiones del Gerente y/o Representante Legal del *Hipermercado Coral*.
3. Que se sirva oficiar al señor Jefe de la Unidad de Criminalística de la Policía Judicial, a fin de que delegue a un Agente investigar para que practique el Reconocimiento del Lugar de los Hechos.

Me reservo el derecho de solicitar la práctica de nuevas diligencias conforme avance esta etapa de Investigación Previa.

**SEXTO: NOTIFICACIÓN AL DENUNCIADO.**

Al denunciado **HIPERMERCADO CORAL** se lo puede notificar en la Av. Carlos Julio Arosemena Km 1.5 de esta ciudad de Guayaquil.,

**SEPTIMO:**

**LAS NOTIFICACIONES** que me correspondan las estaré recibiendo en la casilla Judicial N° 5377 ubicada en la Planta Baja de la Corte Provincial de Justicia del Guayas y en los correos electrónicos: [jennifer.bedoya@ambiente.gob.ec](mailto:jennifer.bedoya@ambiente.gob.ec), [eliecer.cruz@ambiente.gob.ec](mailto:eliecer.cruz@ambiente.gob.ec), [leonardo.bailon@ambiente.gob.ec](mailto:leonardo.bailon@ambiente.gob.ec) y [luis.layana@ambiente.gob.ec](mailto:luis.layana@ambiente.gob.ec) autorizando a los Abogados Jennifer Bedoya Reyna, Leonardo Bailón Grain y Luis Layana Bastidas para que me represente y presente los escritos que sean necesarios hasta la culminación de la presente causa.





3  
601

**OCTAVO:** Sírvase adjuntar al pre-proceso la documentación que acompaño y detallo a la presente:

- Acción de Personal No. 0521121 donde se demuestra la calidad de Subsecretario de Gestión Marina Costera.
- Cedula y certificado de votación del Magister Eliecer Cruz Bedon.
- Credenciales de los abogados patrocinadores.
- Memorando MAE-PGE-SGMC-2014-0347-M, de fecha Guayaquil 17 de Octubre del 2014.
- Informe Técnico **PGE-ES-2014-167**.
- Documentos de acreditación por medio de la Organismo de Acreditación Ecuatoriano (**OAE**) del laboratorio **INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**
- CD imation DVD-R 16x/ 4.7GB / 120 Min con número MFP396RE181020681 1, cuyo contenido se encuentran fotografías y videos de la contaminación de descargas directas al Estero Salado.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Con el compareciente firman sus abogados patrocinadores.

**Magister Eliecer Cruz Bedón**  
**SUBSECRETARIO DE GESTIÓN MARINA Y COSTERA.**

**Ab. Jennifer Bedoya Reyna**  
**Mat. FORO N.- 13-2007-88.**

**Ab. Leonardo Bailón Grain**  
**Mat. FORO N.- 13-2009-223.**

**Ab. Luis Layana Bastidas**  
**Mat. FORO N.- 09-2007-36.**







MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

Nº 0521121

16 de mayo de 2014

Fecha: \_\_\_\_\_

DECRETO	ACUERDO	RESOLUCION
NO. _____	FECHA: _____	

CRUZ BEDON	ELIECER PLUTARCO
APELLIDOS	NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía 1001630837	No. de Afiliación IESS	Rige a partir de: 16 de mayo de 2014
---	------------------------	---

EXPLICACION:

La Ministra del Ambiente, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **RESUELVE: Nombrar al Señor Cruz Bedón Eliecer Plutarco,** al cargo de Subsecretario de Gestión Marina y Costera de conformidad al artículo 17 literal c) de la Ley orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 17 literal c) de su Reglamento General de aplicación.

Ref: Memorando MAE-D-2014-0140

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO _____
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

<p><b>SITUACION ACTUAL</b></p> <p>PROCESO: _____</p> <p>SUBPROCESO: _____</p> <p>PUESTO: _____</p> <p>LUGAR DE TRABAJO: _____</p> <p>REMUNERACION MENSUAL: _____</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____</p>	<p><b>SITUACION PROPUESTA</b></p> <p>PROCESO: SUBSECRETARIA DE GESTION MARINA Y COSTERA</p> <p>SUBPROCESO: SUBSECRETARIO DE ESTADO</p> <p>PUESTO: SUBSECRETARIO DE GESTION MARINA Y COSTERA</p> <p>LUGAR DE TRABAJO: GUAYAQUIL</p> <p>REMUNERACION MENSUAL: 5,000.00</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2014.040.0028.0000.01.00.000.001.E91.510105.0000.001.00000.000.5</p>
---	--

<p><b>ACTA FINAL DEL CONCURSO</b></p> <p>No. _____ Fecha _____</p>	<p><b>PROCESO DE RECURSOS HUMANOS</b></p> <p><i>[Signature]</i> Resp. de Recursos Humanos</p>
--	---

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

*[Signature]*  
AUTORIDAD NOMINADORA

**REGISTRO Y CONTROL**

MAY 28 2014 Ministerio del Ambiente  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICO:** que el presente documento es fiel copia del Original.

*[Signature]*  
Firma Autorizada

**Ministerio del Ambiente**  
Subsecretaría de Gestión Marina y Costera  
GUAYAQUIL - ECUADOR

*[Signature]*  
Firma Autorizada

5  
ano



Ministerio  
del Ambiente



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Memorando Nro. MAE-PGE-SGMC-2014-0347-M

Guayaquil, 17 de octubre de 2014

**PARA:** Sr. Mgs. Eliecer Plutarco Cruz Bedón  
Subsecretario de Gestión Marino Costera

**ASUNTO:** Inspección tuberías ilícitas en la parte posterior de Hipermercado Coral

De mi consideración:

Para su consideración,

Por medio del presente, sírvase encontrar adjunto en versión física y digital, el informe técnico PGE-ES-2014-167 correspondiente a la inspección y sellado de tuberías ilícitas realizada el 15 de octubre del presente año, con el acompañamiento del personal de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, Dirección Provincial de Ambiente del Guayas, Proyecto Guayaquil Ecológico y el Fiscal Franklin Torres Ronquillo, en la cual se constató la descarga de aguas servidas directamente al Estero Salado ubicado en el tramo B del sector norte.

En base a esta información, se recomienda se realice las medidas correctivas y a la brevedad posible, y que se proceda conforme con la ley.

Donde se adjuntan a este memorando la siguiente documentación:

1. Informe de inspección en físico y digital.
2. CD con registros fotográficos y archivos de video.
3. Copia de Memorando Nro. MAE-PGE-SGMC-2014-0344-M

Particular que comunico para fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Xavier Luis Romero Martínez  
**GERENTE DE PROYECTO GUAYAQUIL ECOLÓGICO**

Papel Ecológico

\* Documento generado por Qulpux

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MARINA Y COSTERA  
Guayaquil  
Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo  
Cda. Kennedy Norte, Edificio Gobierno Zonal de Guayaquil, Piso 8  
Código Postal: 090512  
Teléfonos: (593-4) 2068 521 - 2068 573  
www.ambiente.gob.ec

1/2



Ministerio  
del Ambiente



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

**Memorando Nro. MAE-PGE-SGMC-2014-0347-M**

**Guayaquil, 17 de octubre de 2014**

**Anexos:**

- 23769770\_MAE-PGE-SGMC-2014-0344-M.pdf
- IT PGE-ES-2014-167.PDF

**Copia:**

Srta. Abg. Jennifer Adriana Bedoya Reyna  
**Directora de Asesoría Jurídica SGMC**

Sra. Blga. Fedra Maria Solano Chiriboga  
**Especialista de Normativa y Proyectos Marinos y Costeros 1**

Srta. Veronica Denise Salas Gomez  
**Especialista de Normativa y Proyectos Marinos Costeros 1**

Sra. Joyce Carla Maridueña Loffredo  
**Servidor Público de Apoyo 4**

Srta. Jacqueline Victoria Martínez Merelo  
**Secretaria**

Papel Ecológico

\* Documento generado por Qulpux

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MARINA Y COSTERA**  
Guayaquil  
Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo  
Cda. Kennedy Norte, Edificio Gobierno Zonal de Guayaquil, Piso 8  
Código Postal: 090512  
Teléfonos: (593-4) 2068 521 - 2068 573  
www.ambiente.gob.ec

2/2





Ministerio  
del Ambiente



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Memorando Nro. MAE-PGE-SGMC-2014-0344-M

Guayaquil, 16 de octubre de 2014

**PARA:** Sr. Mgs. Xavier Luis Romero Martínez  
**Gerente de Proyecto Guayaquil Ecológico**

**ASUNTO:** Inspección de tuberías ilícitas en la parte posterior de Hipermercado Coral.

Saludos cordiales,

Por medio del presente sirva se a encontrar en adjunto el informe técnico PGE-ES-2014-167 correspondiente a la Inspección y sellado de tuberías ilícitas realizada el 15 de octubre del presente año, con el acompañamiento del personal de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, Dirección Provincial de Ambiente del Guayas, Proyecto Guayaquil Ecológico y el Fiscal Franklin Torres Ronquillo, en la cual se constató la descarga de aguas servidas directamente al Estero Salado ubicado en el tramo B del sector norte.

En base a esta información, se recomienda se realice las medidas correctivas y a la brevedad posible, y que se proceda conforme con la ley.

Se adjunta los siguiente:

1. Informe de inspección en físico y digital.
2. CD con registros fotográficos y archivos de vídeo.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Srta. Veronica Denise Salas Gomez  
**ESPECIALISTA DE NORMATIVA Y PROYECTOS MARINOS COSTEROS 1**

Anexos:

- Informe de inspección.

Copia:

Sra. Blga. Fedra María Solano Chiriboga  
**Especialista de Normativa y Proyectos Marinos y Costeros 1**

Srta. Jacqueline Victoria Martínez Merelo  
**Secretaría**

Papel Ecológico

\* Documento generado por Qulpux

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN MARINA Y COSTERA**  
Guayaquil  
Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo  
Cdl. Kennedy Norte, Edificio Gobierno Zonal de Guayaquil, Piso 8  
Código Postal: 090512  
Teléfonos: (593-4) 2068 521 - 2068 573  
www.ambiente.gob.ec

1/1



19  
Noop

### INFORME TÉCNICO PGE-ES-2014-167

DIRIGIDO A:	Blgo. Xavier Romero Martínez, Gerente del Proyecto Guayaquil Ecológico -Componente Estero Salado
TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN:	Ing. Verónica Salas G., Técnico Proyecto Guayaquil Ecológico-Componente Estero Salado
ASUNTO:	Inspección de descargas de tuberías ilícitas en el Tramo B del Estero Salado
FECHA DE INSPECCIÓN:	15 de Octubre de 2014.
FECHA DE ELABORACIÓN DE INFORME:	15 de Octubre de 2014.

#### 1. ANTECEDENTES

Las descargas de efluentes domésticos al Estero Salado, constituyen una de las principales causas de contaminación a la ecología del Estero. En este contexto y en miras a dar solución a esta problemática se ha realizado reuniones con el personal de INTERAGUA.

El 2 de septiembre del 2014 se realizó una visita de campo en el sector del Palanqueado, en la cual participaron el Blgo. Xavier Romero, Gerente del Proyecto Guayaquil Ecológico y la Ing. Verónica Salas, Especialista del Proyecto Guayaquil Ecológico, el Ing. Carlos Torres y el Ing. Carlos León, personal de INTERAGUA. En este recorrido se dialogó de la importancia de conectar a las personas que residen en este sector. Se concluyó que la compañía INTERAGUA tiene proyectada para el 2015 empezar con estas regeneraciones.

El 9 de septiembre del 2014 se acordó con INTERAGUA realizar una segunda visita de campo en los tramos "A y B" del sector norte del Estero Salado. En la cual participó el Ing. Juan José Izurieta, la Ing. Verónica Salas, Especialistas del Proyecto Guayaquil Ecológico y el Ing. Carlos León, personal de INTERAGUA.

El 7 de octubre del 2014 se contrata a la empresa POLICONSTRUC S.A. para la identificación de las tuberías clandestinas que descargan al estero en los tramos "A y B" del sector norte, y a su vez realicen el sellado de estas, con el contrato SGMC-DAJ-CSE-030-2014.

El 8 de octubre del 2014 se contrata al laboratorio INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. para la toma de muestras a las descargas de efluentes industriales que se vierten directa o indirectamente al estero salado y monitoreos de las mismas, con el contrato SGMC-DAJ-CSE-031-2014.

#### 2. OBJETIVOS

- Identificar y verificar las tuberías clandestinas que descarguen directamente al Estero Salado en los tramos "A y B".
- Determinar hallazgos (descargas ilícitas, tala de manglar, mala disposición de desechos sólidos).

#### 3. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

A las 09h00 del 15 de octubre del presente año, durante el recorrido planificado para este día, nos encontramos con dos tuberías que estaban descargando al Estero Salado, estas descargas provenían de la parte posterior del Hipermercado Coral ubicado en la Av. Carlos Juliorosemena Km 1.5, en las coordenadas (X 621517 – Y 9759223) y (X 621529 – Y 9759241). De inmediato procedí a informar a mi Jefe inmediato MSc. Xavier Romero, el mismo

Q

que me indicó que me contacte con los señores de la compañía INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. y POLICONSTRUC S.A. de igual forma él informaría de este descubrimiento al Subsecretario de Gestión Marina y Costera, Blgo. Eliecer Cruz Bedón.

Alrededor de las 10h00 al sitio acudió un técnico del laboratorio INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. que se contrato para que tome las muestras de agua y se realicen los análisis respectivos como DBO, DQO, Coliformes totales y fecales entre otros y que están debidamente acreditados por la OAE; así mismo llegaron al lugar antes indicados tres personas de la compañía POLICONSTRUC S.A.

A las 10h30 al sitio llegaron los Biólogos Eliecer Cruz, Subsecretario de Gestión Marina y Costera y Xavier Romero, Gerente del Proyecto Guayaquil Ecológico. De inmediato se procedió a tomar la muestra de estas aguas residuales por parte de un técnico del laboratorio INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.

Posteriormente llegó el Fiscal Franklin Torres Ronquillo, quien también constató las tuberías que se encontraban descargando directamente al Estero Salado; y posteriormente se procede al sellado de las tuberías ilegales por la empresa POLICONSTRUC S.A.

Finalmente se realizó la respectiva visita con el fiscal al Hipermercado Coral para manifestar a su administrador lo acontecido y que el Ministerio del Ambiente había procedido a sellar esta tubería con la finalidad de que estas descargas no continúen contaminando el Estero Salado.

No está demás por indicar que el Estero Salado pertenece al Sistema de Áreas Protegidas del Ecuador y de igual manera fue declarado en emergencia tal como lo indica el Acuerdo Ministerial No. 113 de fecha 5 de mayo de 2014 y esta publicado en el Registro Oficial No. 251.

#### 4. HALLAZGOS: REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fig. 3.1. Vista posterior del Hipermercado Coral.



Fig. 3.2. Tubería clandestina con descarga de aguas servidas.



*P. ...*



Fig. 3.3. Tubería clandestina en las coordenadas (X 621517 – Y 9759223)



Fig. 3.4. Desfogue de aguas servidas.



Fig. 3.5. Muestreo realizado por técnico del laboratorio INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.

*(n)*

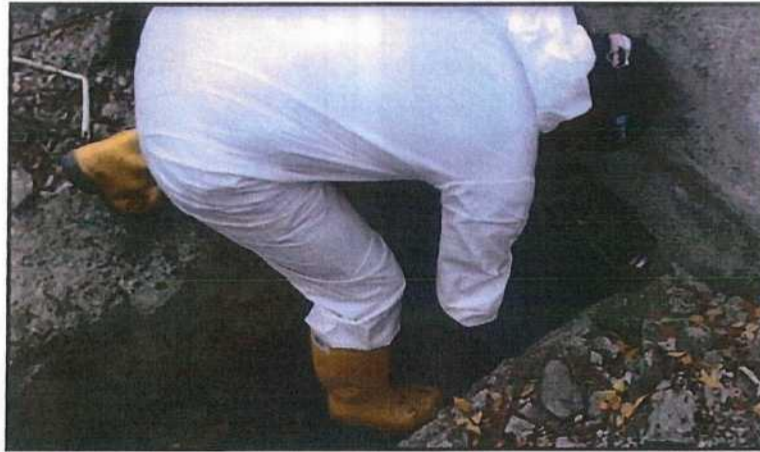


Fig. 3.6. Procediendo al sellado de la tubería por la compañía POLICONSTRUC S.A.



Fig. 3.6. Tubería sellada por la compañía POLICONSTRUC S.A.



Fig. 3.7. Tubería clandestina en las coordenadas (X 621529 – Y 9759241)



*(Handwritten signature)*



Fig. 3.8. Muestreo por el laboratorio acreditado INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.



Fig. 3.9. Sellado de tubería por la empresa POLICONSTRUC S.A.

*(Handwritten mark)*



Fig. 3.10. Personal de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, Proyecto Guayaquil Ecológico, Dirección Provincial de Ambiente del Guayas.



Fig. 3.11. Personal de la Dirección Provincial de Ambiente del Guayas y Subsecretario coordinando acciones.



Fig. 3.12. Fiscal y Subsecretario dirigiéndose al sitio para constatar la descarga ilegal

12  
3000

#### 5. CONCLUSIONES

- a) De acuerdo a lo verificado "in situ", se constató en conjunto con el personal de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, el Proyecto Guayaquil Ecológico, Dirección Provincial de Ambiente del Guayas y la Fiscalía General del Estado 2 tuberías ilegales que descarga aguas servidas al Estero Salado.
- b) Se monitoreó las aguas servidas con un laboratorio acreditado por la OAE, INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.
- c) Con la intervención de la compañía POLICONSTRUC S.A. se procedió a sellar dichas tuberías para evitar que se siga con la contaminación al Estero Salado.

#### 6. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Gerente del Proyecto Guayaquil Ecológico - Componente Estero Salado, lo siguiente:

- ❖ Comunicar lo contenido en el presente informe Técnico a la Dirección Provincial de Ambiente del Guayas, para que dentro de sus competencias tome medidas correctivas y a la brevedad posible y proceda conforme con la Ley determine.
- ❖ Comunicar con el presente informe al Subsecretario de Gestión Marina Costera.
- ❖ Continuar con los operativos de control en áreas del Estero Salado para evitar las descargas directas,

ELABORADO POR:



Ing. Verónica Salas G.  
Proyecto Guayaquil Ecológico –  
Componente Estero Salado



Oficio N° OAE DE 14 - 210

Quito D.M., 14 de julio de 2014

Ingeniera  
Gabriela Mármol  
**GERENTE GENERAL**  
**LABORATORIO INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Una vez culminado el proceso de Evaluación de Vigilancia 2 y Ampliación de Alcance, el análisis del cierre de las no conformidades detectadas durante el mismo, y el análisis de la información contenida en el expediente N° OAE PLE 2E07-004, relativa a la implementación de la Norma NTE INEN ISO/IEC 17025, de los "Criterios Generales Acreditación de Laboratorios", (CR GA01) y al cumplimiento del "Procedimiento de Acreditación de Laboratorios", (PA01 R06), la Dirección Ejecutiva del SAE suscribe las recomendaciones emitidas por el Comité de Acreditación señaladas en el Informe Técnico N° OAE IT DL 13-103.2 adjunto.

Para cualquier aclaración sobre lo indicado anteriormente, favor contactarse con la Directora de Laboratorios del SAE, Ing. Mónica Torres.

Atentamente,

  
Ing. Estuardo Ruiz Pozo  
**DIRECTOR EJECUTIVO (E)**  
**SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO - SAE**



ER/mt/vhl



Quito D.M., 26 de junio de 2014

**Asunto:** Recomendación del Comité de Acreditación al proceso de Evaluación de Vigilancia 2 y Ampliación de Alcance del Laboratorio Inspectorate del Ecuador S.A., expediente: **OAE PLE 2E07-004.**

Ingeniero  
Estuardo Ruiz Pozo  
**DIRECTOR EJECUTIVO (E)**  
**SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO – SAE**

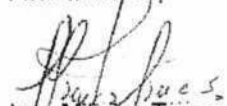
La Dirección de Laboratorios del SAE informa a Usted que el Comité de Acreditación del SAE en reunión realizada el día jueves 19 de junio de 2014, procedió al estudio del Informe N° OAE L 13-103.2, de la documentación aportada por el Laboratorio Inspectorate del Ecuador S.A., y de la información relacionada contenida en el expediente correspondiente a la Evaluación de Vigilancia 2 y Ampliación de Alcance, realizada los días 2013-11-25 y 2013-11-26.

A la vista de la información presentada, relativa a la implementación de la Norma NTE INEN ISO/IEC 17025, de los criterios de Acreditación del SAE y al cumplimiento del PA01, Procedimiento de Acreditación de Laboratorios, el Comité de Acreditación de Laboratorios, Sector Ensayos, recomienda lo siguiente:

1. Mantener la acreditación al Laboratorio Inspectorate del Ecuador S.A., para el alcance anteriormente acreditado, tal como consta en el Anexo I.
2. Otorgar la acreditación al Laboratorio Inspectorate del Ecuador S.A., para la ampliación de alcance solicitada, tal como consta en el Anexo II.
3. Reconocer las siguientes responsabilidades:  
Responsable de calidad: Carola Porras.  
Responsable Técnico: Gloria Coronel.
4. Realizar la evaluación de Vigilancia No. 3 en el mes de octubre del 2014, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Mantenimiento de la Acreditación.

La Dirección de Laboratorios del SAE ha revisado la conformidad de la recomendación del Comité con los procedimientos establecidos por el SAE, así como su adecuación con los criterios técnicos establecidos para la acreditación de laboratorios, y recomienda su adopción sin modificaciones por parte de la Dirección Ejecutiva.

Atentamente,

  
Ing. Mónica Torres

**DIRECTORA DE LABORATORIOS**  
**SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO – SAE**



MT/vhl  
Pág. 1 de 2

**ANEXO I**

**CATEGORÍA:** 0. Ensayos en el laboratorio permanente

**CAMPO DE ENSAYO:** Ensayos Físico – químicos en aguas

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Aguas naturales Aguas de consumo Aguas residuales	pH, Electrometría, 4 – 10 unidades de pH	INSP-LAB-SOP-074 Método de referencia: Standard Methods Ed. 22, 2012 4500 H+
	Aceites y grasas, Gravimetría, 10 – 500 mg/l	INSP-LAB-SOP-035 Método de referencia: Standard Methods Ed. 22, 2012 5520 B
	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> ), Respirometría, 13 – 2 500 mg/l	INSP-LAB-SOP-037 Método de referencia: Standard Methods Ed. 22, 2012 5210 D
	Demanda Química de Oxígeno (DQO), Colorimetría 26 – 2 500 mg/l	INSP-LAB-SOP-038 Método de referencia: Standard Methods Ed. 22, 2012 5220 D
	Sólidos totales, Gravimetría 12 – 2 500 ml/l	INSP-LAB-SOP-041 Método de referencia: Standard Methods Ed. 22, 2012 2540 B
	Sólidos disueltos totales, Gravimetría 12 – 2 500 ml/l	INSP-LAB-SOP-049 Método de referencia: Standard Methods Ed. 22, 2012 2540 C
	Sólidos suspendidos totales, Gravimetría, 12 – 2 500 ml/l	INSP-LAB-SOP-042 Método de referencia: Standard Methods Ed. 22, 2012 2540 D

**CATEGORÍA:** 1. Ensayos in situ

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Aguas naturales, de consumo y residuales	Temperatura 30 – 50 °C	INSP-LAB-SOP-057 REV 05 Método de referencia: Standard Methods Ed. 22, 2012 2550 –B



Informe Técnico N° OAE IT DL13-103.2

CATEGORÍA: 0. Ensayos en el laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos Físico – químicos en aguas

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Aguas naturales Aguas de consumo Aguas residuales	Conductividad, Electrometría, 147 µS/cm – 128 mS/cm	INSP-LAB-SOP-074 Método de referencia: Standard Methods Ed. 22, 2012 4500 H+

CATEGORÍA: 0. Ensayos en el laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos Físico – químicos en alimentos

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Alimentos de Animales	Proteína, Kjeldahl Volumetría 28 – 76 %	INS-LAB-SOP-010 Método de referencia AOAC, Ed. 19, 2012 954.01
	Grasa, Gravimetría 2- 14 %	INS-LAB-SOP-013 Método de referencia AOAC, Ed. 19, 2012 920.39
	Humedad, Gravimetría 4 - 16 %	INS-LAB-SOP-001 Método de referencia AOAC, Ed. 19, 2012,930.15
	Cenizas, Gravimetría 6 - 25 %	INS-LAB-SOP-005 Método de referencia AOAC, Ed. 19, 2012, 942.05
Cereales y Derivados	Proteína, Kjeldahl volumetría 2 – 42 %	INS-LAB-SOP-009 Método de referencia AOAC, Ed. 19, 2012, 920.87
	Grasa, Gravimetría 3- 33 %	INS-LAB-SOP-014 Método de referencia AOAC, Ed. 19, 2012, 920.85
	Humedad, Gravimetría 3 – 13 %	INSP-LAB-SOP-002 Método de referencia: AOAC, Ed. 19, 2012, 925.10
	Cenizas, Gravimetría 0,6- 9 %	INSP-LAB-SOP-006 Método de referencia: AOAC, Ed. 19, 2012, 923.03
Néctares, pulpas, jugos y frutas, bebidas no alcohólicas y carbonatadas	Grados Brix, Refractometría 6 – 28 ° Brix	INSP-LAB-SOP-105 Método de referencia: AOAC, Ed. 19,2012 920.175/930.14
Productos de Cacao	Grasa, Gravimetría 3 – 52 %	INSP-LAB-SOP-016 Método de referencia: AOAC, Ed. 19, 2012, 963.15
Alimentos acidificados	pH, Electrometría 2 – 4,5 unidades de pH	INSP-LAB-SOP-053 Método de referencia: AOAC, Ed. 19, 2012, 981.12

CATEGORÍA: 0. Ensayos en el laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos Microbiológicos en alimentos

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Alimentos	Aerobios, Recuento en placa,  >10 UFC/g	INSP-LAB-SOP-024 /INSP-LAB-SOP-024A Método de referencia: FDA/CF S SAN BAM. 2001 Cap. 3 AOAC, Ed. 19. 2012. 990.12
	Hongos y Levaduras, Recuento en placa  >10 UFC/g	INSP-LAB-SOP-028 Método de referencia: FDA/CF S SAN BAM. 2001 Cap. 19

ANEXO II

AMPLIACIÓN DE ALCANCE

CATEGORÍA: 0. Ensayos en el laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Ensayos Físico – químicos en aguas

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Aguas de consumo Aguas naturales	Alcalinidad, Volumetría 10 – 1000 mg/l	INSP-LAB-SOP-036 Standard Methods 22th, 2012 2320B
	Cloruros, Volmetría 10- 1000 mg/l	INSP-LAB-SOP-068 Standard Methods 22th, 2012 4500 CL-B
	Nitritos, Fotometría 0,02 – 3,28 mg/l	INSP-LAB-SOP-112 Método de referencia: Spectroquant test nitratos 1.14773.000, 2011
	Fenoles, Fotometría 0,10 - 2,5 mg/l	INSP-LAB-SOP-116 Spectroquant test fenol 1.14551.0001, 2011
	Nitratos, Fotometría 1,0 – 86,0	INSP-LAB-SOP-114 Spectroquant test nitratos 1.14773.000, 2011
	Sulfatos, Fotometría 10 - 245 mg/l	INSP-LAB-SOP-051 Método de referencia: Spectroquant Nova 60 1.14548.0001, 2013
	Fósforo total, Fotometría 1 - 25 mg/l	INSP-LAB-SOP-120 Método de referencia: Spectroquant Nova 60 1.14729.0001, 2010





ORGANISMO  
DE ACREDITACIÓN  
ECUATORIANO

Informe Técnico N° OAE IT DL13-103.2

*Alvarado*



CATEGORÍA: 0. Ensayos en el laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Microbiológicos en aguas

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Agua Consumo Aguas Naturales Aguas Residuales	Coliformes Totales, Fermentación en tubo, > 1,1 NMP/100ml > 1,8 NMP/100ml	INSP-LAB-SOP-107 Método de referencia: Standard Methods, Ed. 22, 2012, 9221B
	Coliformes Fecales, Fermentación en tubo, > 1,1 NMP/100ml > 1,8 NMP/100ml	INSP-LAB-SOP-107 Método de referencia: Standard Methods, Ed. 22, 2012, 9221B

CATEGORÍA: 0. Ensayos en el laboratorio permanente

CAMPO DE ENSAYO: Microbiológicos en alimentos

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TÉCNICA Y RANGOS	MÉTODO DE ENSAYO
Alimentos	Coliformes Totales, Petrifilm > 10 ufc/g	INSP-LAB-SOP-17A AOAC 991.14, Ed19 <sup>th</sup> , 2012
	Escherichia Coli, Petrifilm > 10 ufc/g	INSP-LAB-SOP-17A AOAC 991.14, Ed19 <sup>th</sup> , 2012
	Salmonella, Ausencia/Presencia	INSP-LAB-SOP-073 AOAC 960801, 1 Ed19 <sup>th</sup> , 2012
	Listeria spp y Listeria Monocytogenes Ausencia/Presencia	INSP-LAB-SOP-034 AOAC RI 041101 Licencia Reveal 2.0, Ed19 <sup>th</sup> , 2012
	Estafilococos, Recuento en placa > 10 ufc/g	INSP-LAB-SOP-29 AOAC 975.55, Ed19 <sup>th</sup> , 2012



*Handwritten signature*

American Association for Laboratory Accreditation

SCOPE OF ACCREDITATION TO ISO/IEC 17025:2005

INSPECTORATE DEL ECUADOR, S.A.,  
A BUREAU VERITAS GROUP COMPANY  
Guayaquil Laboratory  
Cda. Guayaquil tercer callejón 14  
Solar 4 y Emilio Soro Lorente Mz 8  
Guayaquil, ECUADOR  
Carola Porras Phone: 593 4 2399192  
cporras@inspectorate.com.ec

BIOLOGICAL

Valid To: April 30, 2015

Certificate Number: 2185.01

In recognition of the successful completion of the A2LA evaluation process, accreditation is granted to this laboratory to perform the following tests on food products:

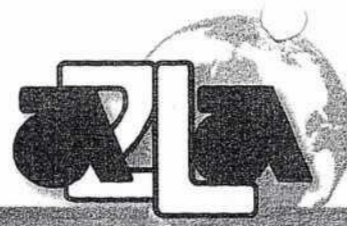
<u>Test</u>	<u>Test Method(s)</u>
Aerobic Plate Count  Cereal Products Coffee, Tea, Cacao Dairy Products Fruits Marine Products Sugars and Derived Vegetables, Canned Drinking Water	AOAC 990.12 Petrifilm; BAM Chapter 3, Count Plate
<i>Staphylococcus aureus</i> Count  Cereal Products Coffee, Tea, Cacao Dairy Products Fruits Marine Products Vegetables, Canned Drinking Water	AOAC 975.55
Listeria presumptive <i>Listeria monocytogenes</i>	AOAC RI 0401101 AOAC RI 0401101

*Peter Abner*  
Page 1 of 2

<u>Test</u>	<u>Test Method(s)</u>
<i>Salmonella</i> Qualitative Animal Feed Cereal Products Coffee, Tea, Cacao Dairy Products Fruits Marine Products Sugars and Derived Vegetables, Canned Drinking Water	BAM Chapter 5; AOAC RI 960801
Total Coliforms / E. coli, Count Total Coliforms/Fecals (MPN) <i>Escherichia coli</i> Animal Feed Cereal Products Coffee, Tea, Cacao Dairy Products Fruits Marine Products Sugars and Derived Vegetables, Canned Drinking Water	AOAC 991.14; Petrifilm BAM Chapter 4 – literal F
<i>Vibrio parahaemolyticus</i> (MPN) Marine Products Drinking Water	BAM Chapter 9 – literal E
<i>Vibrio cholera</i> Qualitative Marine Products Drinking Water Animal Feed Cereal Products Fruits Vegetables, Canned Drinking Water	BAM Chapter 9 – literal C
Yeast and Molds Count Animal Feed Cereal products Fruits Vegetables, canned Drinking water	AOAC 997.02 Petrifilm; BAM chapter 18 – literal C plate count

*Peter Abney*





American Association for Laboratory Accreditation

## Accredited Laboratory

A2LA has accredited

**INSPECTORATE DEL ECUADOR, S.A.  
A BUREAU VERITAS GROUP COMPANY**

*Guayaquil, ECUADOR*  
for technical competence in the field of

**Biological Testing**

This laboratory is accredited in accordance with the recognized International Standard ISO/IEC 17025:2005 *General Requirements for the Competence of Testing and Calibration Laboratories*. This accreditation demonstrates technical competence for a defined scope and the operation of a laboratory quality management system (refer to joint ISO-ILAC-IAF Communiqué dated 8 January 2009).

Presented this 20<sup>th</sup> day of December 2013.



President & CEO  
For the Accreditation Council  
Certificate Number 2185.01  
Valid to April 30, 2015

*For the tests to which this accreditation applies, please refer to the laboratory's Biological Scope of Accreditation.*



19  
S. Porras

American Association for Laboratory Accreditation

SCOPE OF ACCREDITATION TO ISO/IEC 17025:2005

INSPECTORATE DEL ECUADOR, S.A.,  
A BUREAU VERITAS GROUP COMPANY  
Guayaquil Laboratory  
Cda. Guayaquil tercer callejón 14  
Solar 4 y Emilio Soro Lorente Mz 8  
Guayaquil, ECUADOR  
Carola Porras Phone: 593 4 2399192  
cporras@inspectorate.com.ec

CHEMICAL

Valid To: April 30, 2015

Certificate Number: 2185.02

In recognition of the successful completion of the A2LA evaluation process, accreditation is granted to this laboratory to perform the following tests on food products:

<u>Test</u>	<u>Test Method(s)</u>
Acidity in Food Canned Vegetables	AOAC: 920.124, 947.05, 942.15 and 940.28 AOAC 925.53
Ash	
Animal Feed	AOAC 942.05
Cereals and Cereal Derivatives	AOAC 923.03
Dairy Products	AOAC 935.42
Milk	AOAC 945.46
Chloride/Salt in Food and Feed	AOAC: 943.01; 937.09
Chloramphenicol Metabolites Residues Seafood and fishmeal UPLC/MS/MS	INSP-LAB-SOP-043
Fat	
Animal Feed	AOAC 920.39
Cereal Foods	AOAC: 920.85 and 920.39c
Moisture	
Animal Feed	AOAC 930.15
Cereal Foods	AOAC 925.10
Solids in Milk	AOAC 990.20
Pesticides	
O-P in Shrimp and Similar Sea Products GC/NPD	INSP-LAB-SOP-103
pH in Food, Feed, and Drinking Water	AOAC: 943.02, 970.21

*Peter Meyer*

(A2LA Cert. No. 2185.02) Revised 05/22/2014

Page 1 of 3



<u>Test</u>	<u>Test Method(s)</u>
Protein	
Animal Feed	AOAC: 954.01, 955.04
Cereals Foods	AOAC 920.87
Dairy Products	AOAC 991.20
Fruits	AOAC: 920.152, 955.04
Nitrofurans Metabolites Residues UPLC/MS/MS	
Seafood and fishmeal	INSP-LAB-SOP-044
Lead AA	
Marine Products	AOAC 999.10
Fruits	AOAC 999.10
Water	EPA 3015
Cadmium AA	
Marine Products	AOAC 999.10
Fruits	AOAC 999.10
Water	EPA 3015
Mercury AA	
Marine Products	Perkin Elmer Recommended Analytical Conditions
Fruits	Perkin Elmer Recommended Analytical Conditions
Water	SM 3112B
Tin AA	
Marine Products	INSP-LAB-SOP-125
Arsenic AA	
Marine Products	INSP-LAB-SOP-118
Fluoroquinolones HPLC/FD	
Marine Products	INSP-LAB-SOP-067
Tetracyclines HPLC/UV	
Marine Products	INSP-LAB-SOP-076
Sulfonamides HPLC/PDA	
Marine Products	INSP-LAB-SOP-066
Quinolones HPLC/FD	
Marine Products	INSP-LAB-SOP-078
Malachite Green and Leucomalachite Green Cristal Violet and Leucocristalviolet Brilliant green	
UPLC/MS/MS	
Marine Products	INSP-LAB-SOP-071
Florfenicol LC/MS/MS	
Marine Products	INSP-LAB-SOP-075
Pesticides LC/MS/MS	
Fruit and Vegetables - Screening Method	INSP-LAB-SOP-104

*20*  
*revised*

Test

Test Method(s)

Antibiotic Residues (Sulfonamides, Quinolones,  
Florfenicol, Nitroimidazoles)  
UPLC/MS/MS  
Marine products

INSP-LAB-SOP-126

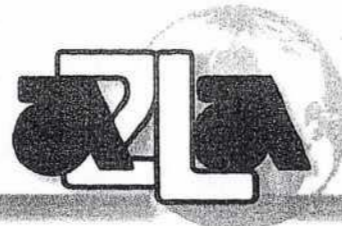
Histamine  
HPLC-PDA  
Marine products

INSP-LAB-SOP-081

Fluoroquinolones  
UPLC/MS/MS  
Marine products

INSP-LAB-SOP-127

Y BUKETAN AKRIL VE SIKOFIL COVA  
INSPEKSION VE DEK ECLYDOR  
Atasannya Terebut



American Association for Laboratory Accreditation

## Accredited Laboratory

A2LA has accredited

**INSPECTORATE DEL ECUADOR, S.A.**  
**A BUREAU VERITAS GROUP COMPANY**


*Guayaquil, ECUADOR*  
for technical competence in the field of

**Chemical Testing**

This laboratory is accredited in accordance with the recognized International Standard ISO/IEC 17025:2005 *General Requirements for the Competence of Testing and Calibration Laboratories*. This accreditation demonstrates technical competence for a defined scope and the operation of a laboratory quality management system (refer to joint ISO-ILAC-IAF Communiqué dated 8 January 2009).

Presented this 20<sup>th</sup> day of December 2013.



  
\_\_\_\_\_  
President & CEO  
For the Accreditation Council  
Certificate Number 2185.02  
Valid to April 30, 2015

*For the tests to which this accreditation applies, please refer to the laboratory's Chemical Scope of Accreditation.*



Guayaquil, 14 de Diciembre de 2015

**Ab. PAÚL PONCE QUIROZ, MSc.**  
**FISCAL PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
Ciudad

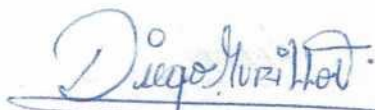
De mi consideración

DIEGO FLORENCIO MURILLO VELÁSQUEZ, con cédula de ciudadanía No. 131202654-3, Abogado, egresado de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), para complementar el desarrollo de mi TESIS basada en los Derechos de la Naturaleza consagrados en la Constitución de la República, agradecería a Usted que me haga conocer lo siguiente:

- 1.- Cuantas acciones se han presentado relacionadas con delitos cometidos en contra de preservación del Estero Salado de Guayaquil.
- 2.- De esos casos atendidos por Usted cuantos han llegado a su resolución o sentencia.

Por la atención quedo ante Usted muy agradecido.

Atentamente,



**AB. DIEGO FLORENCIO MURILLO VELÁSQUEZ**  
**FAG-09-2011-562**  
Correo Electrónico [diegofmv87@hotmail.com](mailto:diegofmv87@hotmail.com)

**FGE**

Documento No.	:FPG-GD-2015-000791-EXT
Fecha	:2015-12-14 14:22:00
Anexo	:S/A
Recibido por	:SIERRA FARIAS OSWALDO ALONSO
	<a href="http://www.fiscalia.gob.ec">www.fiscalia.gob.ec</a>

## Apéndice H

# OFICIO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE: SOLICITUD DE INFORMACIÓN



Ministerio  
del Ambiente



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-PGE-SGMC-2015-0123-O

Guayaquil, 28 de diciembre de 2015

**Asunto:** Solicitud de información

Abogado  
Diego Florencio Murillo Velasquez  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su comunicación sin número del 21 de diciembre del 2015, referente a la solicitud de información para complementar el desarrollo de su Tesis basada en los Derechos de la Naturaleza consagrados en la Constitución de la República, manifiesto a usted, en relación al primer punto, como proyecto emblemático establecido, el Proyecto PRESIS ha desarrollado estudios macros para identificar los contaminantes que afectan las aguas del Estero Salado:

- Determinación de Estrategias de Intervención para la restauración ecológica de ramales internos del Estero Salado en el sur y suroeste de Guayaquil.
- Estudio y levantamiento de la batimetría y caracterización del sedimento del Estero Salado.

Dentro de las actividades que viene desarrollando para la restauración del Estero Salado, tenemos:

- Estudio y eliminación de los estrangulamientos.
- Estudio de la calidad de agua, sedimentos y organismos vivos.
- Identificación y sellado de tuberías clandestinas que descargan en ramales del Estero Salado.
- Seguimiento y análisis de las descargas de aguas industriales, domésticas y pluviales en el cuerpo de agua.
- Recolección de desechos sólidos en ramales del sur.
- Análisis físicos, químicos y biológicos del agua.

Así como también, actividades de educación ambiental a los moradores que habitan en las áreas aledañas al Estero Salado.

En referencia al segundo ítem de su solicitud, todas las denuncias relacionadas con la contaminación del Estero Salado de Guayaquil, se registran en las oficinas de la Dirección Provincial de Ambiente del Guayas, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana y Paseo del Parque, Bloque 3, en el Parque Samanes, teléfono 04-3729066.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Lizet Violeta Rendon Moscoso  
**GERENTE DEL PROYECTO 1**

Copia:  
Señor Biólogo  
Gustavo Elías Iturralde Muñoz  
Subsecretario de Gestión Marina y Costera (E)



Ministerio  
del Ambiente



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

**Oficio Nro. MAE-PGE-SGMC-2015-0123-O**

**Guayaquil, 28 de diciembre de 2015**

Señorita Abogada  
Marianella Del Rocio Jaramillo Naranjo  
**Asesor 3**

Señora Bióloga  
Fedra Maria Solano Chiriboga  
**Especialista de Normativas y Proyectos Marinos Costeros 3**

Señor Licenciado  
Ronald Augusto Chica Torres  
**Administrador de Áreas Protegidas y Vida Silvestre**

Señorita Secretaria  
Jacqueline Victoria Martínez Merelo  
**Secretaría**

jm



Guayaquil, 21 de Diciembre de 2015

Blgo. Gustavo Iturralde Muñoz  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN MARINA Y COSTERA  
MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Ciudad

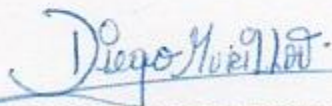
De mi consideración

DIEGO FLORENCIO MURILLO VELÁSQUEZ, con cédula de ciudadanía No. 131202654-3, Abogado, egresado de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), para complementar el desarrollo de mi TESIS basada en los Derechos de la Naturaleza consagrados en la Constitución de la República, agradecería a Usted que me haga conocer lo siguiente:

- 1.-Cuales han sido los estudios que se han desarrollado y cuales son las actividades y proyectos que se están realizando para la recuperación del Estero Salado de Guayaquil.
- 2.- Cuantas denuncias se han presentado relacionadas con la contaminación del Estero Salado de Guayaquil.

Por la atención quedo ante Usted muy agradecido.

Atentamente,



**AB. DIEGO FLORENCIO MURILLO VELÁSQUEZ**  
**FAG-09-2011-562**

Correo Electrónico [diegofmv87@hotmail.com](mailto:diegofmv87@hotmail.com)

Dirección: Tungurahua 2222 y Gómez Rendón

Celular: 0995481439

MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Subsecretaría de Gestión Marina y Costera  
Roberto Canales

## Apéndice I

### OFICIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL: DIRECCIÓN DE AMBIENTE



M.I. Municipalidad de Guayaquil  
Dirección de Ambiente



DMA-2015-5556  
Diciembre 30 del 2015

Abogado  
Diego Murillo Velásquez  
E-mail: diegofmv87@hotmail.com

En su despacho.-

**ASUNTO: ATENCIÓN AL OFICIO S/N, REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

De mis consideraciones,

En atención al oficio S/N, mediante el cual se solicita información referente a la recuperación del Estero Salado, esta Dirección Municipal sustentada en el memorando DMA-RNDS-2015-173 del 30 de diciembre del 2015, que se adjunta, comunica lo siguiente:

La M. I. Municipalidad de Guayaquil a través de los resultados obtenidos de la consultoría para la elaboración del Plan de Prevención y Control de la Contaminación y de Otras Fuentes, propuso la implementación de planes de acción para la mitigación de los problemas ambientales; uno de estos proyectos es el **Plan Integral para la Recuperación del Estero Salado (PIRES)**, el cual permitió realizar los monitoreos de la calidad del agua, implementar proyectos de limpieza del Estero Salado por etapas y emprender medidas de mitigación y control por descargas de aguas residuales.

En la actualidad la Dirección de Ambiente dentro del ámbito de sus competencias, se encuentra ejecutando el proyecto "Servicio de Evaluación Técnica, Mantenimiento, Pruebas de Funcionamiento, Instalación y Operación de 3 Estaciones de Monitoreo, que Permitan Monitorear la Calidad de Agua en los Tramas A, B y C del Estero Salado", el mismo que tiene por objetivo medir, identificar y analizar los resultados de los parámetros monitoreados dentro del Estero Salado.

Además es importante señalar que se tiene contemplado la ejecución del proyecto "Contratación de la Consultoría para la Ejecución del Programa de Prevención de la Contaminación del Estero Salado", el cual tiene por objetivo diseñar un sistema de aireación (cascadas) de bajo consumo energético y de alta eficiencia de aireación para mejorar la calidad de agua.

Referente a cuantas denuncias se han receptado con respecto a la contaminación del Estero Salado de Guayaquil, le comunicamos que de acuerdo a lo consultado en los expedientes de esta Dirección Municipal, durante el año 2015 no se han receptado denuncias relacionadas con la contaminación del Estero Salado.

Es importante mencionar que esta Dirección Municipal, a través de su Departamento de Calidad y Control Ambiental, lleva un constante seguimiento a las industrias que se encuentran reguladas ante esta Autoridad Ambiental, obteniéndose durante el 2015 un total de 30 empresas dentro del área de influencia del Estero Salado.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Bolívar J. Coloma Valverde M.I.A.  
DIRECTOR DE AMBIENTE  
BCV/MVA/hc





## MEMORANDO

**PARA** Ing. Bolívar J. Coloma Valverde M. I. A.  
**DIRECTOR DE AMBIENTE**

**DE** Ing. María Monserrate Vélez A.  
**JEFE DPTO. RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
Ing. Andrea Herrera Cevallos  
**ESPECIALISTA EN SIG**

**ASUNTO** ATENCIÓN AL OFICIO S/N, REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En atención al oficio **S/N**, suscrito por el Ab. Diego Murillo Velásquez, Egresado de la Maestría de Derecho Constitucional de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, mediante el cual solicita información referente a la recuperación del Estero Salado, al respecto, comunicamos a usted lo siguiente:

- 1.1. El área denominada como Reserva de Producción de Fauna Manglares del Salado fue declarada como reserva mediante Acuerdo Ministerial No. 142 del 22 de enero del 2003; el área contemplaba una superficie de 3.700 hectáreas que incluía área de bosque de mangle, espejo de agua de los esteros y canales naturales del área salina; dicha área fue ampliada y rectificadas en sus límites mediante los Acuerdos Ministeriales No. 045, No. 166 y No. 158 del 29 de abril del 2003, 15 de febrero del 2007 y 24 de septiembre del 2010 respectivamente.
- 1.2. Mediante Acuerdo Ministerial No. 110 del 17 de Julio del 2008 se aprobó el Plan de Manejo de la Reserva de Producción de Fauna Manglares el Salado como instrumento técnico y de planificación que rige la gestión del área protegida; el documento contiene los principios, directrices y normas para alcanzar la coexistencia armónica entre el uso racional de los recursos, los bienes y servicios que genera y garantizar la conservación de los procesos ecológicos que determinan la funcionalidad de los ecosistemas inmersos en el área protegida.
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial No. 110 del 9 de Agosto del 2012 se emitió la Rectificación y Ampliación de los límites de la Reserva de Producción de Fauna Manglares del Salado, el cual en su artículo 3 indica lo siguiente:

***Inicio de cita textual....***

***Art. 3.- Para los fines de conservación de esta Área Protegida, se deberá actualizar el respectivo Plan de Manejo Ambiental, que contendrá los estudios básicos y demás estrategias y programas necesarios e indispensables para la conservación y el uso sustentable de los recursos que existen en el área incluyendo el financiamiento requerido, el cual será implementado como una sola Unidad de Administración, para lo cual se encargará el Director Provincial de Ambiente del Guayas de su cumplimiento.***

***...Fin de cita textual***

*MHC MJA*





1.4. Así mismo en su artículo 7 se indica lo siguiente:

*Inicio de cita textual...*

**Art. 7.-** De la ejecución y cumplimiento de este Acuerdo Ministerial encárguese a la administración del área protegida, la Dirección Provincial del Guayas bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Biodiversidad y la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera del Ministerio del Ambiente.

*...Fin de cita textual*

1.5. En función a lo expuesto anteriormente, manifestemos a usted lo siguiente:

1.5.1. Con relación a lo solicitado en el numeral 1, respecto a:

**Cuales han sido los estudios que se han desarrollado y cuáles son las actividades y proyectos que se están realizando para la recuperación del Estero Salado de Guayaquil.**

La M. I. Municipalidad de Guayaquil, a través de los resultados obtenidos de la consultoría para la elaboración del Plan de Prevención y Control de la Contaminación y de Otras Fuentes, propuso la implementación de planes de acción para la mitigación de los problemas ambientales; uno de estos proyectos es el **Plan Integral para la Recuperación del Estero Salado (PIRES)**, el cual permitió realizar los monitoreos de la calidad del agua, implementar proyectos de limpieza del Estero Salado por etapas y emprender medidas de mitigación y control por descargas de aguas residuales.

En la actualidad la Dirección de Ambiente dentro del ámbito de sus competencias, se encuentra ejecutando el proyecto "Servicio de Evaluación Técnica, Mantenimiento, Pruebas de Funcionamiento, Instalación y Operación de 3 Estaciones de Monitoreo, que Permitan Monitorear la Calidad de Agua en los Tramas A, B y C del Estero Salado", el mismo que tiene por objetivo medir, identificar y analizar los resultados de los parámetros monitoreados dentro del Estero Salado, los cuales servirán para ser comparados con los límites máximos permisibles establecidos en la Normativa Ambiental vigente, sirviendo como base para la implementación de medidas y acciones para la recuperación de este importante cuerpo de agua.

Además es importante señalar que se tiene contemplado la ejecución del proyecto "Contratación de la Consultoría para la Ejecución del Programa de Prevención de la Contaminación del Estero Salado", el cual consiste en diseñar un sistema de aireación de bajo consumo energético y de alta eficiencia de aireación para mejorar la calidad de agua del tramo que comprende el trayecto entre el puente Sarmiento (ciudadela Quisquis) y el puente que une Miraflores y la Av. Victor Emilio Estrada (Tramo B); de los resultados obtenidos en la fase piloto que se implemente, se analizará la posibilidad de ejecutar más proyectos de este tipo, que permitan la recuperación de este importante recurso hídrico.

1.5.2. Con relación a lo solicitado en el numeral 2, respecto a:

**Cuántas denuncias se han presentado relacionadas con la contaminación del Estero Salado de Guayaquil**

MIC MVA



**M.I. Municipalidad de Guayaquil**  
**Dirección de Ambiente**



**DMA-RNDS-2015-173**  
**Diciembre 30 del 2015**

De acuerdo a lo consultado en los expedientes de esta Dirección Municipal, durante el año 2015 no se han receptado denuncias relacionadas con la contaminación del Estero Salado.

**1.5.3.** Con relación a lo solicitado en el numeral 3, respecto a:

**Cuantos casos se han sancionado por parte de la Comisaria de Medio Ambiente, relacionados con las empresas del área de Influencia del Estero Salado.**

Es importante mencionar que esta Dirección Municipal, a través de su Departamento de Calidad y Control Ambiental, lleva un constante seguimiento a las industrias que se encuentran reguladas ante esta Autoridad Ambiental, obteniéndose para durante el año 2015 un total de 30 empresas sancionadas dentro del área de influencia del Estero Salado.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Andrea Herrera Cevallos  
**ESPECIALISTA EN SIG**

**Diciembre 30 del 2015:** Pase a conocimiento del Director el presente informe, el mismo que ha sido revisado por esta Jefatura.

Atentamente,

Ing. María Monserrate Vélez A.  
**JEFE DPTO. RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



Guayaquil, 16 de Diciembre de 2015

Ing. Bolívar Coloma Valverde, MSc.  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
Ciudad


De mi consideración

DIEGO FLORENCIO MURILLO VELÁSQUEZ, con cédula de ciudadanía No. 131202654-3, Abogado, egresado de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), para complementar el desarrollo de mi TESIS basada en los Derechos de la Naturaleza consagrados en la Constitución de la República, agradecería a Usted que me haga conocer lo siguiente:

- 1.- Cuales han sido los estudios que se han desarrollado y cuales son las actividades y proyectos que se están realizando para la recuperación del Estero Salado de Guayaquil.
- 2.- Cuantas denuncias se han presentado relacionadas con la contaminación del Estero Salado de Guayaquil.
- 3.- Cuantos casos se han sancionado por parte de la Comisaria de Medio Ambiente, relacionados con las empresas del área de influencia del Estero Salado.

Por la atención quedo ante Usted muy agradecido.

Atentamente,

  
AB. DIEGO FLORENCIO MURILLO VELÁSQUEZ  
FAG-09-2011-562  
Correo Electrónico [diegofmv87@hotmail.com](mailto:diegofmv87@hotmail.com)





Apéndice J

**BOLETA DE NOTIFICACIÓN DE LA COMISARÍA AMBIENTAL  
MUNICIPAL DEL GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



*Muy Ilustre*  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**BOLETA DE NOTIFICACIÓN**  
**COMISARÍA MUNICIPAL AMBIENTAL**

A: *PEDRO RICARDO DI LUCA*

Dirección: *CALLE SUÑEZ ENTRE 14 Y 15*

Código Catastral: *41-0008-012*

**PROCESO ADMINISTRATIVO No. 2015-724 -CMA DE CALIDAD AMBIENTAL.- MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- COMISARIA MUNICIPAL AMBIENTAL.-** Guayaquil, 16 de Diciembre del 2015; a las 08h30.- **Vistos.-** Agréguese a los autos el oficio DUOT-2015-18140 de fecha 15 de diciembre del 2015, suscrito por el Arq. Guillermo Arguello Santos Msc., en calidad de Director (e) Urbanismos, Avaluos y Ordenamiento Territorial; Arq. Mauro Pérez Moreno, en calidad de Presidente Comité Ejecutivo Fundación Guayaquil Siglo XXI y por el Ing. Bolívar Coloma Valverde M.I.A., Director del Ambiente. En lo principal, al tenor de las disposiciones constantes en la "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR LAS OBRAS DE EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL FINANCIADAS MEDIANTE CRÉDITOS CON EL BANCO DEL ESTADO"; se dispone notificar al Propietario del predio en mención, a fin de hacerle conocer lo siguiente: **1) En un plazo de 30 días**, contados a partir de la presente notificación; deberá conectarse obligatoriamente a la red de alcantarillado sanitario. Advirtiéndosele que en caso de incumplimiento se le impondrá una sanción pecuniaria de conformidad a establecido en el Artículo 96 de Infracciones y Sanciones durante el proceso de seguimiento y control ambiental de la "ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL SUBSISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL".- **HAGASE SABER Y CÚMPLASE.-** Ab. Otoniel Quintero Mina, Comisario Municipal Ambiental; Sigue la notificación f) Ab. Bernardo Hidalgo Baquerizo, Secretario.- Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.- Guayaquil, 29 de 12 del 2015.

Lo certifico.-

*Baquerizo*  
Ab. Bernardo Hidalgo Baquerizo  
SECRETARIO

Razón:

Certifico que hoy 29/12/15 a las.

notifiqué, en persona, a

120075729-1

en R. L. R.

la providencia que antecede: *et*

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Diego Florencio Murillo Velásquez, con C.C: # 1312026543 autor(a) del trabajo de titulación: *La incidencia en la aplicación de los derechos de la naturaleza plasmados en la Constitución para la protección del Estero Salado de Guayaquil* previo a la obtención del grado de **MÁSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 01 de julio de 2016

f. \_\_\_\_\_

Nombre: Diego Florencio Murillo Velásquez

C.C: 1312026543





## REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	La incidencia en la aplicación de los derechos de la naturaleza plasmados en la Constitución para la protección del Estero Salado de Guayaquil.		
<b>AUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Murillo Velásquez, Diego Florencio		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b> (apellidos/nombres):	Dr. Julio Teodoro Verdugo Silva, PhD; Dr. Nicolás Rivera Herrera, MSc.		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>UNIDAD/FACULTAD:</b>	Sistema de Posgrado		
<b>MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:</b>	Maestría en Derecho Constitucional		
<b>GRADO OBTENIDO:</b>	Máster en Derecho Constitucional		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	01 de julio de 2016	<b>No. DE PÁGINAS:</b>	113
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Incidencia en la aplicación de los derechos de la naturaleza.		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	APLICACIÓN – DERECHO – NATURALEZA – ESTERO SALADO DE GUAYAQUIL		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b> (150-250 palabras):	<p>De acuerdo a los resultados obtenidos el 80 % de los encuestados contestaron que es necesaria la conservación del Estero Salado y aplicarse los derechos de la naturaleza, y motivar así a los guayaquileños a conservar éste importante recurso hídrico y de las sanciones por contaminarlo, Art. 251 del COIP, la incidencia poblacional identifica que la problemática de contaminación, deterioro y violación de los derechos de la naturaleza Art. 71 de la Constitución, forman una constante diaria, que a pesar de una gran política de prevención, conservación de la fauna, flora, y ecosistema y relacionada a esta zona hídrica, provista por el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, la problemática permanece y además se generan se derivan focos de pobreza, basurales y delincuencia. Un ex paraíso, a la espera de un mejor porvenir con normativas claras, y aplicables, para quienes, no respeten y violenten éste afluente natural, pero mucho más, quienes a conocimiento claro de su delito e infracción, lo hagan, sin ningún tipo de visión humana, y carente de valores. Se necesitan verdaderos hijos del Gran Guayaquil, comprometidos y relacionados por entero a la recuperación y regeneración del Estero Salado, a su vez, a un mejor futuro para un buen amigo y vecino del Puerto Principal, que solicita ser restaurado. Art. 72 de la Constitución. El rol de las autoridades, personas naturales y jurídicas en pos de la conservación, defensa, protección y salvaguardia del Estero Salado debe de ser de forma directa e inmediata.</p>		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	Teléfono: 0995481439	E-mail: <a href="mailto:diegofmv87@hotmail.com">diegofmv87@hotmail.com</a>	
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:</b>	Nombre: Dra. Nuques Martínez, Hilda Teresa		
	Teléfono: 0998285488		
	E-mail: <a href="mailto:tnuques@hotmail.com">tnuques@hotmail.com</a>		

#### SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

<b>Nº. DE REGISTRO</b> (en base a datos):	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL</b> (tesis en la web):	